

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/29

## “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

Área auditada:

Dirección General de Recursos Materiales.

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/29 Oficio de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-416-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, mediante procedimientos especiales y urgentes, lo que incluyó la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de las adjudicaciones); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Recursos Materiales.

### **Procedimientos de auditoría aplicados:**

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida.
  - 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.5 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
  - o 8.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

**Resultados:**

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación como especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas propuestas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

En 7 de las 13 contrataciones revisadas, no se realizaron investigaciones de mercado para determinar el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a contratar, debido a que se trataron de adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que los precios propuestos eran acordes al mercado.

En el total de las contrataciones seleccionadas como muestra, se emitieron y recibieron las cotizaciones por parte de los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, en un caso no se identificó la propuesta técnica considerada en el Punto de Acuerdo autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), lo que impidió corroborar el cumplimiento a la normativa establecida.

Con la revisión de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal, en los casos en que fue necesaria, se comprobó que se analizaron por las personas servidoras públicas responsables, y que ofrecían las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que se resolvió la adjudicación de las contrataciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la formalización de las contrataciones, se verificó que, en todos los casos, los instrumentos contractuales se suscribieron dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Se comprobó que, con excepción de un caso (“Suministro e instalación de bienes diversos”), los bienes y servicios se recibieron conforme a los plazos, especificaciones y términos establecidos en la normativa.

En relación con lo anterior, se identificó que, en una de las 13 contrataciones revisadas, no se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

Sobre los pagos efectuados por los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, correspondieron a los montos fijados en los instrumentos contractuales formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron para recibirse en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

#### **ACCIONES EMITIDAS**

No se determinaron acciones emitidas.

#### **Resumen de observaciones**

Se determinaron **21** resultados que no generaron observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

#### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Materiales**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

No obstante, se determinaron inconsistencias en su actuación, respecto del contrato núm. 50220351, en el que no se identificó la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

Derivado de lo anterior, el área auditada adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera la inconsistencia indicada en el párrafo que preceden, por lo que se determinó la pertinencia de no emitir una acción promovida.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección  
General de Auditoría

De conformidad con la designación hecha  
mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas\*.

KOW3sYHO/p0hcsvuIIiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T7R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación de servicios como una contratación especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas contratadas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

**Resultado:**

**Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022.**

Con la finalidad de verificar que las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSyyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

revisaron los oficios de solicitud emitidos; así como, las justificaciones de las áreas requerentes de los servicios.

Se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) recibieron las solicitudes de las áreas usuarias, las cuales incluyeron las justificaciones y características de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, 14, fracción XII, y 35 del AGA XIV/2019.

Asimismo, con la revisión de las solicitudes se identificó el fundamento legal utilizado para las 13 contrataciones determinadas como muestra, como se indica a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato	Concepto	Fundamento (AGA XIV/2019)	Justificación	Área
1	SCJ/DGRM /DADE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	4 IX 5	Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados. La contratación debe justificarse mediante la investigación de mercado correspondiente para que la Suprema Corte obtenga las mejores condiciones para contratar. Para evitar pérdidas de tiempo o dinero o costos adicionales, se podrá contratar en forma directa y sin licitación pública con cualquier proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, por invitación restringida, o por concurso público sumario con otro integrante del Poder Judicial de la Federación, o alguna dependencia o entidad del Ejecutivo Federal siempre que dicho proveedor acepte otorgar el mismo tipo de bienes y/o servicios en condiciones iguales en cuanto a precio, características y calidad que los bienes y/o servicios materia del contrato celebrado.	DGTI
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
4	51220693	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
5	50220351	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
6	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H
7	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H



8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	4 5	VII	Los servicios específicos de información, bases de datos, ponencias, asesoría, investigación, derechos de autor, propiedad intelectual, estudios, dictámenes, consultorías y otros que sean necesarios para las funciones de la Suprema Corte, con objeto de brindar la información conveniente para la toma de decisiones y el ejercicio de sus atribuciones.	DGIF
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	4 5	XII	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGIF

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023.

\* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

En el caso del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, se verificó que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante el oficio DGTI/284/2022 de fecha 6 de julio de 2022, solicitó realizar la contratación con la empresa SAP México S.A. de C.V., ya que en la investigación de mercado se obtuvo una diferencia aproximadamente de un 47.0% vía modelo de venta directo, respecto de otra empresa, por lo que el área consideró imprescindible adquirir dicho licenciamiento directamente con el dueño de la patente o software, debido a que el costo de licenciamiento sería menor, razón por la cual se considera que la justificación se ajustó a los términos establecidos en el artículo 45, fracción IX, del AGA XIV/2019.

En lo que refiere a los contratos núm. 50220240 y 50220242, en el primer caso (50220240), la DGTI indicó que la contratación debía realizarse con una persona física que se había contratado anteriormente en actividades relacionadas con los servicios requeridos (recolección y desincorporación de los bienes; atención a servidores públicos de este Alto Tribunal; abatimiento de tickets para atender solicitudes de accesorios o bienes tecnológicos por las diversas áreas, y desincorporación de bienes informáticos), por lo que cuenta con pleno conocimiento de los inmuebles y tecnologías utilizadas en la SCJN, aunado a su experiencia y capacidad; además, de que, de acuerdo con el área solicitante, no contaba con personal suficiente para la realización de actividades de migración a las nuevas tecnologías; así como, para la atención personalizada con servidores públicos. En el segundo caso (50220242), el área solicitante (DGTI) propuso a otra persona física, cuya justificación se centró en que había colaborado en actividades de diseño; desarrollo; mantenimiento; liberación y documentación de sitios web, y en la configuración de herramientas para el comercio electrónico y mapeo de procesos para su automatización,

en los que aplicó sus conocimientos de administración de contenidos; bases datos; seguridad informática; accesibilidad web; usabilidad; administración de contenedores; repositorios de código fuente, y administración de proyectos. Al respecto, se verificó que el área requirente, para llevar a cabo las contrataciones, valoró a las personas prestadoras de los servicios, con base en la experiencia, capacidad, características, alcances y necesidades particulares de los servicios que realizarían; sin embargo, en ninguno de los dos casos se estableció el perfil requerido con cualidades profesionales específicas (estudios, competencias, licencias, credenciales, certificaciones, etc.) que permitieran acreditar que las personas propuestas a contratar eran las únicas que podían apoyar en las actividades consideradas en la contratación, por lo que no puede considerarse que se cumplió con los términos establecidos en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Respecto de los contratos núms. 50220351 y 51220693, la DGRM indicó que las contrataciones debían realizarse con una empresa en particular, ya que se trataba de la empresa fabricante de los bienes, lo que aseguraría continuar con las garantías otorgadas, por lo cual se considera que la justificación se ajustó a lo señalado en el artículo 45, fracción XII, del AGA XIV/2019.

Para los contratos núm. 50220170 y 50220203, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) justificó la contratación con una persona física, debido a que los cursos se tenían previstos en su Programa Anual de Trabajo 2022, por lo que se considera que se justificó en términos de lo establecido en el artículo 45, fracción V, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374, la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) solicitó la contratación especial con la universidad propuesta, debido a que los cursos están dirigidos a personal altamente especializado, por lo que se requería ofrecer un programa académico acorde a esa situación y con la mayor experiencia y credenciales posibles de quienes lo impartirían. Además, de que, de acuerdo con lo incluido en la solicitud, los cursos que ofrece y propone dicha institución se construyeron específicamente para el perfil de quienes laboran en la SCJN, aunado a que los mismos no son abiertos a todo público, razón por la cual se considera que la contratación se justificó conforme a los términos indicados en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404, el entonces UGIG solicitó la contratación con la persona moral "Sur Instituto del Sur Urbano A.C. Mtro. Carlos Brown Solá", y dos personas físicas, respectivamente, por considerarlas idóneas por su amplia trayectoria, aspectos que quedaron documentados en el expediente respectivo, por lo que se considera que la justificación cumplió con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

En lo concerniente al contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado "edificio 5 de Febrero", la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) comunicó que se requería la contratación con la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V., por contar con la experiencia y perfil necesario en diseño de estructuras, debido a que, de acuerdo con la investigación de mercado, esa empresa cuenta con la

experiencia y especialidad requerida, por lo que se considera que la justificación se ajusta a lo indicado en el artículo 45, fracción VII, del AGA VII/2019.

Por lo que corresponde hace a la contratación urgente (contrato 40220116), se comprobó que, en un inicio, la DGIF lo solicitó como contratación especial; sin embargo, posterior al análisis y necesidad del servicio, se determinó llevarla a cabo como urgente, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción III, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, con la revisión de las 13 solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba, se comprobó que en 4 casos (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 40220002 y 40220116) se requería de la certificación presupuestal, la que fue tramitada oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA); además de que se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2022, con excepción de la urgente, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGTI informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJUXC/ukU6AN0T7R1MBD=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- |                     |     |   |
|---------------------|-----|---|
| Procedimiento Núm.: | 2.  | Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.                              |
|                     | 2.1 | Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio. |

De los 12 procedimientos de contratación especial y una urgente, seleccionados como muestra, en 6 se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar, en relación con los 7 restantes no se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que fueron adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros de contratación económicos que aseguren que el precio propuesto era acorde al mercado

**Resultado:**

***Determinación del precio destinado de bienes a adquirir y servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a la normativa, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación especial y urgentes determinados como muestra de la auditoría, y se comprobó que en 7 contrataciones especiales, de los 13 procedimientos revisados, no se

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBof

requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasaron las 2000 UMAS, en términos de lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a las 6 contrataciones restantes (5 especiales y 1 urgente), se identificó la investigación de mercado y se verificó que, en cada uno de ellas, se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, y que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) enviaron, por medios electrónicos, las solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados. El resultado obtenido se muestra a continuación:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Núm.	Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Precio prevaleciente	Cotizaciones	
					Solicitudes	Recibidas
1	SCJ/DGRM/DA DE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software Servicios Enterprise Support Correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), con la empresa SAP México, S.A. de C.V., con una vigencia del 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre 2023.	IM-022/TER/2022	\$6,505,468.8	15	3
2	51220693	Mantenimientos diversos.	IM-064-2022	\$671,066.88	1	1
3	50220351	Mantenimientos diversos.	IM-031-2022	\$721,522.00	1	1
4	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH, a través de aprendizaje colaborativo en modalidad virtual.	IM-041/2022	\$386,832.00	1	1
5	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	DGIF-DIMC-IM.022-2021	\$1,898,603.32	6	3
6	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	IM-048-2022	\$1,212,051.94	17	4

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.  
 \* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

Como se observa en el cuadro, en las 6 investigaciones de mercado realizadas se determinó la existencia de oferta de los bienes y servicios; de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento, y se obtuvieron los precios prevalecientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.

Respecto de las 7 contrataciones, que por ser adjudicaciones directas mínimas, no fue necesario efectuar la investigación de mercado (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356), de la revisión a los expedientes correspondientes, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros económicos que aseguraran que el precio propuesto era acorde al mercado y, en consecuencia, la idoneidad de la contratación, lo que impidió conocer si se cumplió con las condiciones previstas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de

Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado, atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

En lo que corresponde a los contratos a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), con el oficio núm. DGRH/CA-3-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que las propuestas presentadas para contratar los cursos a impartir atendieron la disponibilidad en época de condiciones extraordinarias ocasionadas por la pandemia, y se sujetaron al principio de racionalidad, para que se obtuvieran precios razonables.

Adicionalmente, comunicó que para futuras contrataciones se adoptarán medidas que abonen a una mejor documentación que asegure que en los recursos ejercidos se obtengan las mejores condiciones, razón por la cual, con el oficio núm. OM/DGRH/301/2023 del 15 de noviembre de 2023, se instruyó a la Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional" para que se adopten medidas que abonen a acreditar esa condición.

En cuanto a los contratos bajo la responsabilidad de la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que los contratos a lo que se hace alusión estuvieron bajo responsabilidad de la entonces Dirección General de Derechos Humanos; no obstante, con la finalidad de contribuir a mejorar la rendición de cuentas a la sociedad, se elaborará un documento en el que se establezcan los parámetros económicos que sirvan como referente para asegurar que la determinación de los precios de las contrataciones se definan acorde al mercado, toda vez que las solicitudes de contratación de este año finalizaron el 10 de noviembre del presente año, por lo que informó que los criterios que se definan se ejecutarán a partir del ejercicio 2024.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que las DGTI, DGRH y UGCCDH informaron sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R1MBo=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtra. Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small></p>
--	---	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0TTR1MBo=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- |                        |     |   |
|------------------------|-----|---|
| Procedimiento<br>Núm.: | 3.  | Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.   |
|                        | 3.1 | Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida. |

Se comprobó que, con motivo de las 12 contrataciones especiales, y una urgente se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, se identificó un caso, en el que no se remitió la propuesta técnica que se consideró para el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), por lo que no fue posible corroborar que cumplió con la normativa aplicable.

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas técnicas, económicas, y entrega de documentación legal.***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales, y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, la documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos" y "Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", de la revisión a la información proporcionada por el área auditada, se revisó el punto para acuerdo del CASOD de fecha 12 de julio de 2022, en el que la DGRM señaló que el prestador de servicios entregó con atraso su propuesta, razón por la cual no fue posible la presentación de este punto durante el mes de junio a ese órgano colegiado, por lo que el plazo de prestación de los servicios se estableció de agosto a diciembre de 2022; sin embargo, en la documentación remitida no se identificó la propuesta técnica, por lo que el equipo auditor no pudo corroborar que se cumplió con el artículo 6, fracción II del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, envió la propuesta técnica del 10 de junio 2022; sin embargo; se trata del mismo documento proporcionado durante la ejecución de la auditoría, el cual señala que los servicios se llevarían a cabo de junio a diciembre de 2022, fechas que no corresponden con las planteadas en el punto de acuerdo del CASOD y en el contrato simplificado, ya que en esos documentos se señala que los trabajos se realizarían de agosto a diciembre de ese año.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, ya que la cotización del prestador de servicios (propuesta técnica) no corresponde con la información contenida en la autorización de la contratación y el instrumento contractual formalizado.

KDW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYJXC/ukIU6AN0T17R1MBoZ

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p style="text-align: center;">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.

En relación con los dictámenes resolutivos técnico y legal del licenciamiento "SAP Enterprise Support" correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)", se verificó que resultaron favorables para la empresa SAP México, S.A. de C.V., en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de software y servicios Enterprise support correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo. Del análisis al Dictamen Resolutivo Técnico y su anexo técnico, remitidos a la Dirección General

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBof

de Recursos Materiales (DGRM) por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se identificó que, en él, se describieron los alcances del servicio; los requisitos técnicos; los niveles de servicio; los entregables y el tiempo de entrega. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, resultado que fue corroborado con la documentación integrada en el expediente, por lo que se cumplió con lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, y 16, fracción III, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, el monto ofrecido representó 29.1% menos que el precio prevaeciente estimado en la Investigación de Mercado IM-022/TER/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/728/2022 del 12 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, y que en el mismo se avaluó la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la novena sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 15 de julio de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa SAP México, S.A. de C.V. el 15 de julio de 2022, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1365/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R1MBo=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/N/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento  
Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.

Se comprobó que la contratación especial "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC," se dictaminó favorablemente su adjudicación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220240 "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y 50220242 "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento,**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

**Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”.**

Con el propósito de verificar que, para las contrataciones especiales del “Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes” y “Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”, la emisión de los dictámenes resolutivos cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 50220240 y 50220242, respectivamente.

De la revisión a los Dictámenes Resolutivos Técnicos de los prestadores de servicios Raymundo Esquivel Garduño y Paola Montero Guerrero, relativos a las contrataciones núms. 50220240 y 50220242, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se verificó que el prestador de servicios cumplió con los requerimientos solicitados, los cuales consistieron principalmente en currículum vitae, cédula de registro de contribución al sistema fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial vigente, y plan de trabajo. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato núm. 50220240, se identificó el monto ofrecido por el participante, el cual fue similar al incluido en el contrato núm. 50220242.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se elaboraron los puntos de acuerdo, mismos que fueron autorizados por la DGTI, y que se notificaron las adjudicaciones de las contrataciones a los prestadores de servicios, mediante los oficios núms. SGC/DADE/1094/2022 y SGC/DADE/1093/2022, ambos de fecha 18 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción I, 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0TTR1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.

Se constató que las adjudicaciones especiales de "Mantenimientos diversos", se dictaminaron favorablemente en virtud de que la empresa contratada cumplió con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones núms. 51220693 y 50220351, ambas de "Mantenimientos diversos".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos correspondientes a las contrataciones núms. 51220693 y 50220351 "Mantenimientos diversos", cumplieron con las disposiciones normativas, se revisaron los expedientes respectivos.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación núm. 51220693 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH



oficio núm. DGRM/DOS/371/2022 del 13 de junio 2022, se comprobó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, mismas que correspondieron a las solicitadas por el área, por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/1201/2021 del 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en el cual se estableció la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la vigésima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 27 de octubre de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 3 de noviembre de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1983/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

En cuanto a la contratación núm. 50220351, de la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico, remitido mediante el oficio núm. DGRM/DOS/658/2022 del 26 de septiembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, las cuales coincidieron con las solicitadas por el área técnica, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto ofrecido por el participante. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/0974/2022 del 22 de septiembre de 2022, la DGAJ lo remitió en sentido favorable,

respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la duodécima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 30 de junio de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 30 de junio de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1241/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYH0/p0m0c2yjuIMCLsYyJUXC/ukIU6AN0T7R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones especiales núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés" y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés", y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos para las contrataciones especiales núms. 50220170 y 50220203, solicitados como parte de los programas de cursos extraordinarios para los niños de 5 años 7 meses a 12 años, cumplió

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación.

Con la revisión de la documentación contenida en los expedientes, se comprobó que ambos dictámenes resolutivos técnicos fueron emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), mediante los oficios núms, CENDI/078/2022 y CENDI/083/2022 del 1 y 12 de abril de 2022, respectivamente, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

De la revisión a los dictámenes resolutivos mencionados en el párrafo anterior, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se determinó que la prestadora de servicios Magda Patricia Sánchez Rivas cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente, las cuales se centraron, principalmente en los aspectos siguientes: espectáculo en línea a través de una plataforma digital para 95 participantes, fecha y horario establecido, y elaboración de material para el evento.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato 50220203, se identificó el monto ofrecido por el participante, el que representó el 27.3% menos que el precio estimado en la Investigación de Mercado.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se emitieron los puntos de acuerdo para la adjudicación de las contrataciones, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, mismos que se notificaron a la prestadora de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/0724/2022 y SGC/DADE/839/2022 de fechas 8 y 22 abril de 2022, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción XXI, 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

KDW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R1MBo=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación especial del 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se emitió el dictamen resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 50220374, se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente correspondiente.

De la revisión de la documentación contenida en el expediente de la contratación, se comprobó que la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico se verificó que el prestador de servicios "Centros Culturales de México, A.C." cumplió con los requerimientos solicitados por el área técnica, principalmente en lo relacionado con el contenido de los cursos, perfiles del claustro de profesores, plazo de ejecución, número de personas que pueden integrar los grupos y el tipo de modalidad de impartición de las clases e informes requeridos por el área usuaria; aspectos que fueron cotejados con la documentación integrada en el expediente.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto por el participante, el que representó una diferencia de 13.74% entre el precio estimado y el ofertado, de acuerdo con la Investigación de Mercado IM-041/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no supera las 5,600 UMAS, se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en términos de lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Respecto de la emisión del punto de acuerdo, se comprobó que fue autorizado por el CASOD, al rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de la adjudicación se realizó a la prestadora de los servicios, mediante el oficio DGRM/SGC/DADE/1378/2022 de fecha 15 de julio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0TT7R1MBo=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones núms. 50220355 "Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará", como parte del Encuentro "Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género"; 50220356 "Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la normativa.

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220355 “Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará”, como parte del Encuentro “Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género”; 50220356 “Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y 50220404 “Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa”.**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes de las contrataciones núms. 50220355, 50220356 y 50220404 cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes correspondientes.

Se comprobó que los dictámenes técnicos fueron emitidos por la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG), conforme a los términos establecidos en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión de los Dictámenes Resolutivos Técnicos se comprobó que los prestadores de servicios “Sur Instituto del Sur Urbano A.C.”, “Martha Fabiola Zermeño Núñez” y “Mtra. Ana Melissa Labougle Martínez”, cumplieron con los requisitos solicitados por la entonces UGIG, principalmente en lo que se refiere a fecha y plazo de ejecución, modalidad de los cursos y entregables solicitados por esa área; aspectos que fueron corroborados con la documentación integrada en el expediente respectivo.

En lo que corresponde a la propuesta económica de los contratos núms. 50220355; 50220356, y 50220404 se identificó un monto total ofrecido por los prestadores de servicios.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no superó las 5,600 UMAS se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, Disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

En lo que corresponde a la emisión de los puntos de acuerdo, se identificó que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de las adjudicaciones se realizó a los prestadores de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/1460/2022, del 5 de julio de 2022, SGC/DADE/1459/2022 y SGC/DADE/1788/2022, del 10 agosto de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0TTR1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.

En los dictámenes resolutivos técnico y legal de la contratación del "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", resultaron favorables para la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220002 "Dictamen estructural completo en un inmueble**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

**ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.**

Con el propósito de verificar que, en la contratación núm. 40220002, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que en el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), mediante el correo electrónico del 21 de febrero de 2022, se describieron las especificaciones técnicas y alcance del servicio requerido, principalmente, en lo relacionado con la experiencia y especialidad mínima de 2 servicios relacionados con inmuebles de características similares en la elaboración de dictamen estructural completo; conclusión de trabajos satisfactoriamente; personal técnico que cuente con experiencia laboral; certificaciones; posgrado; cédula profesional, y que estuviera afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aspectos que fueron cumplidos por la empresa “Colinas de Buen, S.A. de C.V.”, los cuales fueron corroborados con la información integrada en el expediente, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En lo que corresponde al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/077/2022 de fecha 9 febrero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en relación con la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

En cuanto a la autorización de la contratación, se comprobó que estuvo a cargo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en la primera sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 25 de febrero de 2022. Dicha resolución fue notificada al prestador de servicios el 28 de febrero de 2022, mediante oficio núm. DGIF/126/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJUXC/ukIU6AN0T17R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación para el "Suministro e instalación de bienes diversos" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 40220116 se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Dirección General de Seguridad (DGS), mediante el oficio núm. DGS/933/2022 del 17 de noviembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos; así como, el cumplimiento de estos por la empresa adjudicada, aspectos que fueron acreditados con la documentación integrada en el expediente, motivo por el cual se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 72 del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/SGCyN-1227-2022 del 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, y 71, fracción II, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por la Dirección General de Infraestructura Física, mediante acuerdo de adjudicación del 13 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución del servicio a partir de la notificación concluyendo a más tardar el 30 de diciembre de ese año. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 13 de ese mismo mes, mediante el oficio núm. DGIF/703/2022, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción III, 44, fracción III, 46 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0TTR1MBo=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría



			De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.
--	--	--	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuII MCLSYyJXC/ukIU6AN0TT7R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

Se comprobó que, de las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, en todos los casos, el instrumento contractual se suscribió dentro de los 15 días, posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Resultado:**

**Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.**

Con la revisión de los doce expedientes de contrataciones especiales y uno urgente, determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron doce contratos simplificados y uno ordinario, y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales citados, se verificó que en los trece casos se formalizaron dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MB0H

notificación de la adjudicación, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo tercero, del AGA XIV/2019. Los contratos, las fechas de suscripción y los importes previstos se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES Y URGENTES  
(Pesos / dólares)**

N°	Contrato	Concepto	Fecha		Importe		Desfase
			Notificación	Suscripción	Pesos	Dólares	
1	SCJ/DGR M/DADE- 013/07/202 2	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	15/07/22	15/07/22		\$202,880.51	0
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	18/05/22	20/05/22	\$192,251.84		0
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	18/05/22	20/05/22	\$192,154.48		0
4	51220693	Mantenimientos diversos.	03/11/22	25/11/22	\$2,800,000.00		0
5	50220351	Mantenimientos diversos.	30/06/22	12/07/22	\$700,000.00		0
6	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	08/04/22	18/04/22	\$22,040.00		0
7	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Aertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	22/04/22	03/05/22	\$22,272.00		0
8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	15/07/22	01/08/22	\$440,000.00		0
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	05/07/22	06/07/22	\$10,500.00		0
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	05/07/22	06/07/22	\$12,180.00		0
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	10/08/22	11/08/22	\$8,358.68		0
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	28/02/22	18/03/22	\$1,063,086.64		0
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	13/12/22	22/12/22	\$1,223,355.72		0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023 y por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72/2023 del 6 de septiembre de 2023.

\* Contratación urgente.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en siete casos (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356) la Dirección General de Recursos Materiales exceptuó a los proveedores y prestadores de servicios de su presentación, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; para el contrato núm. 50220374, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) y para el contrato núm. 40220116, la Dirección General de Infraestructura Física, exceptuaron respectivamente, a la empresas de su presentación por tratarse de una contratación menor, que no rebasó las 7,500 UMAS, y que se acordó en el instrumento contractual que los pagos se realizarían una vez entregados los servicios; en las 4 restantes (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 50220351, 40220002), las garantías se recibieron en el plazo y por los importes establecidos, las cuales fueron dictaminadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 169, fracción II, y 171 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p@hcsr/uy/CLSyyJUXCukLU6AN0T17R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R13

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Se comprobó los servicios recibidos por la adquisición del licenciamiento "SAP Enterprise Support"; así como, la asignación de la misma a los usuarios previstos cumplió con los términos establecidos em el contrato suscrito.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)".**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

Para comprobar que la adquisición del licenciamiento “SAP Enterprise Support” y la recepción de los servicios contratados cumplió con las condiciones pactadas, se revisó el expediente respectivo.

Con la revisión expediente, se identificó que la empresa proporcionó la Carta de Entrega de Software y la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), ambas de fecha 15 de julio de 2022, con lo cual, la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTI), pudo descargar el software objeto del contrato mediante el “ServiceMarketplace” de SAP. De igual manera, se constató la asignación de las licencias a los usuarios del software por cada área, conforme a lo siguiente:

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL COMPONENTE DE ANALÍTICA**

Área	Asignación de usuarios
Dirección General de Tecnología de la Información.	8
Dirección General de la Tesorería.	3
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	9
Dirección General de Recursos Materiales.	8
Dirección General de Recursos Humanos	9
Dirección General de Infraestructura Física.	5
Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.	3
<b>Total</b>	<b>45</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

Asimismo, la empresa, dentro del cuerpo de la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), proporcionó los enlaces vía internet, donde se podrán descargar las actualizaciones; además, se comprobó que la DGTI emitió el escrito de recepción a entera satisfacción, conforme a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento de las cláusulas del contrato SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJUXC/ukIU6AN0TTR1MBo=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría :Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R14

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como, de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220240 “Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.” y 50220242 “Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas”.**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBof



A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220240 y 50220242 se ajustó a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), consistente en reportes de actividades mensuales; soporte documental del desarrollo y mantenimiento de los sitios web, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio.

Se determinó que, del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022, el prestador Raymundo Esquivel Garduño asistió a las instalaciones de la DGTI a prestar sus servicios y, de acuerdo a los reportes de actividades, participó, principalmente, en la revisión física del funcionamiento de los equipos y atención de tickets de requerimientos de consumibles e inventario de equipos; acciones que fueron verificadas por el administrador del contrato, por lo que, emitió el documento de constancia de recepción de los servicios a entera conformidad.

En el caso de los servicios prestados por Paola Montero Guerrero, el área auditada informó que del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022 se realizaron de manera virtual. De la misma revisión de la documentación presentada, se determinó que los entregables se presentaron en tiempo y forma, cuyas actividades consintieron, principalmente en elaboración de códigos fuente y documentos de las pruebas realizadas de los sitios web desarrollados, mismos que fueron verificados por el administrador del contrato, por lo que se emitió la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción.

De lo anterior, se determinó que en ambos casos se cumplió con las cláusulas de los contratos, y con lo establecido en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

KOW/3sYH-O/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R1MBo=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p><b>Elaboró</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 15

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

El contrato simplificado núm. 51220693 tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual no se pudo verificar su cumplimiento. En lo correspondiente al contrato núm. 50220351 para el "Servicios de mantenimientos diversos", el área no remitió constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

**Con observación atendida:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios de los contratos núms. 50220351 y 51220693, ambos de "Mantenimientos diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

Se determinó no emitir acciones, debido a que el área auditada adoptó las medidas correspondientes durante la ejecución de la auditoría.

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYJXC/uk6AN0T17R MBof

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados, mediante los contratos núms. 50220351 y 51220693, cumplió con la normativa establecida, se solicitó la documentación e información correspondiente.

En cuanto al contrato simplificado núm. 50220351, se revisaron las bitácoras emitidas en los mantenimientos; órdenes de servicio y fechas de realización de los mantenimientos correctivos o preventivos de los bienes considerados en el instrumento contractual, y se comprobó que el prestador de los servicios cumplió con las cláusulas establecidas; sin embargo, no se identificó la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos prevista en el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 51220693, se identificó que la prestación de los servicios se efectuaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, plazo que excedió el alcance temporal de la presente revisión (2022), razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificar su cumplimiento.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, con el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/420/2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que el mecanismo de control establecido por la Dirección de Operaciones y Servicios para documentar la recepción de los servicios a entera satisfacción, son las órdenes de servicio que, previo a la recepción de la unidad, la persona servidora pública revisa para recibirla y firmarla de manera conjunta con el prestador de servicios.

Adicionalmente, y con la finalidad de continuar con la mejora y fortalecimiento de los mecanismos de control existentes, la DGRM giró instrucciones para que, a partir de junio de 2023, se genere un nuevo control para documentar la recepción de los servicios efectuados por el prestador de servicios.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGRM informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0TTR1MBo=

Por la Dirección General de Auditoría:

Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R16

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales, se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220170 Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN, y 50220203 Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220170 y 50220203, se ajustaron a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada, la cual consistió en listas de niñas y niños inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" (CENDI); correos e invitaciones a los cursos, y constancia de recepción de los servicios, de lo que se comprobó que se cumplió con el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

No obstante que el área auditada emitió el documento de recepción a entera satisfacción de los servicios, y se recibió el entregable por parte del prestador, se considera importante contar con otra evidencia que soporte la realización del evento, como listados de las personas que se conectaron al curso y fotografías, lo cual ayudaría a dejar un soporte más amplio de los eventos realizados, con la finalidad de acreditar de manera fehaciente la recepción de los servicios.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcs7uimE12KyUX/C/ukIU6AN0T17R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R17

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- |                        |      |  |
|------------------------|------|--|
| Procedimiento<br>Núm.: | 6.   | Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable. |
|                        | 6.5. | Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.                                |

En lo que corresponde a la contratación especial del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se comprobó que el prestador de servicios cumplió con los entregables pactados, por lo que se emitió el dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante el contrato núm. 50220374, se llevó a cabo conforme lo establecido en las cláusulas del mismo, se revisó el expediente correspondiente.

Derivado de lo anterior, se comprobó la recepción de los entregables por parte del prestador de servicios, incluido el "Informe del desempeño de las personas inscritas", razón por la cual se emitió la constancia del dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción, por lo que se atendió lo establecido en el artículo 177, párrafo segundo, del AGA XIV/2019 y cláusulas Primera y Décima Novena del contrato núm. 50220374.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHE/p0m1c2yjuimCLsYyJUXC/ukIU6AN0T17R1MBo=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R18

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.

6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de los entregables establecidos en el anexo técnico y las constancias de recepción de los servicios a entera satisfacción, de los contratos 50220355, 50220356 y 50220404, se comprobó que se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núms. 50220355 Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará"; 50220356 Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

**de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".**

Con la finalidad de verificar la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los contratos núms. 50220355, 50220356 y 50220404, se revisaron los expedientes respectivos, y se comprobó que el área auditada contó con la constancia de validación de la recepción de los servicios a entera satisfacción y los entregables establecidos en los anexos de los instrumentos citados, los cuales consistieron en "documento metodológico", en el que se expusieron los objetivos del taller, "dinámica del trabajo" y "presentación en power point", por lo que se determinó que se cumplió con el artículo 177, párrafo segundo del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvqIMCPSyJUXC/uklJ6ANDTTR1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R19

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión del dictamen completo del inmueble ubicado en la Ciudad de México, propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el acta entrega-recepción y el finiquito, se comprobó que el contrato se cumplió en términos generales.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220002 “Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero”.**

Para comprobar que la recepción de los servicios contratados en el marco del instrumento núm. 40220002, relativo al dictamen estructural completo en un inmueble, cumplieron con las condiciones pactadas, se revisó el expediente correspondiente.

Al respecto, se verificó que la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V. presentó el dictamen solicitado en tiempo y forma, de acuerdo con el acta entrega-recepción levantada el 17 de

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

junio de 2022. Asimismo, se identificó el formato de finiquito de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se detalló la entrega y el importe de los servicios contratados, en términos de lo establecido en el 177 AGA/XIV/2019.

Asimismo, no obstante que en el presente resultado no se establecieron observaciones, se considera importante que la Dirección General de Infraestructura Física, emita un informe de las acciones llevadas a cabo en la atención a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el dictamen.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYH0/p0m1c2yjuimCLsYyJUXC/ukIU6AN0T17R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R20

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión al expediente y la entrega recepción por el "Suministro e instalación de bienes diversos", se comprobó que los bienes se recibieron con la calidad requerida y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asimismo, se cumplió con los alcances, especificaciones y expectativas planteadas; sin embargo, se presentó atraso en la entrega.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBoH

Para comprobar que los bienes y servicios del contrato núm. 40220116, adjudicados como urgentes, cumplieron con las disposiciones establecidas en el instrumento respectivo, se revisó el expediente correspondiente.

En este sentido, se verificó que el contrato estableció un plazo de ejecución de los trabajos con fecha límite del 31 de diciembre de 2022; sin embargo, de acuerdo con el acta de entrega recepción del 16 de junio de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) determinó atrasos en la entrega de los bienes y servicios, los cuales contabilizaron desde los 34 hasta 158 días, sin establecer si eran naturales o hábiles. Los citados atrasos por ubicación, donde tenían que ser entregados, se muestran en el cuadro siguiente:

DÍAS DE ATRASO EN LA INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS			
Ubicación	Fecha de contrato	Día de conclusión	Días de atraso
Acceso 1	31/12/2022	06/06/2023	158
Acceso 2	31/12/2022	16/01/2023	17
Acceso 3	31/12/2022	03/03/2023	64
Acceso 4	31/12/2022	02/02/2023	34

FUENTE: oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

En relación con los atrasos señalados, se comprobó que la DGIF solicitó, mediante oficio DGIF/SGS-055-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) su opinión para la aplicación de la pena convencional determinada, situación que se aborda en el resultado número 21 de la presente revisión.

En cuanto a los bienes y servicios recibidos, con la información y documentación presentada, se comprobó que los trabajos fueron concluidos con la calidad requerida y a satisfacción de la SCJN, que se cumplieron los alcances, especificaciones requeridas por el área solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJUXC/ukIU6AN0T7R1MBo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R21

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
- 8.1. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictámenes de recepción de los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, los pagos correspondieron a los montos fijados en los instrumentos formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados**

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las 12 contrataciones especiales y una urgente se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas establecidas, se revisaron los expedientes correspondientes.

De lo anterior, se comprobó que, respecto del contrato núm. 51220693 "Mantenimientos diversos" se planteó la recepción de los servicios para el plazo del 1 de enero al 31 de

**ACCIONES EMITIDAS**

KOW3sYHO/p0hcsvuIMCLSYyJXC/ukIU6AN0T17R/MBof

diciembre de 2023, por lo que el pago de estos se situó fuera del alcance de la presente auditoría.

Con la revisión de las constancias; dictámenes de recepción; facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y transferencias bancarias, se comprobó que los pagos efectuados al amparo de los contratos que se muestran en el cuadro anterior cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

En el caso del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos", adjudicado como urgente, los bienes y servicios se entregaron con atraso, tal como se señaló en el resultado 20 de esta revisión. Al respecto, se comprobó que la DGIF gestionó las acciones correspondientes para el cobro de la pena convencional, por lo que el 8 de septiembre de 2023 obtuvo la opinión jurídica relativa a la procedencia de la aplicación de la sanción determinada, razón por la cual el 31 de octubre del presente año, mediante el oficio núm. DGIF/CA-554-2023, remitió a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) los documentos para el trámite de pago al prestador de servicios, en los que se indicó la aplicación de una pena, derivada de la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, con la revisión del Sistema de Información Administrativa (SIA), se identificó que los servicios se pagaron el 10 de noviembre de 2023, y que se realizó la deducción del monto equivalente a la pena convencional antes indicada, por lo que se cumplió con los artículos 159, fracción I y VI; 172 del AGA XIV/2019; así como, cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de prestación de servicios.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> <b>L.C. Norma Olimpia García Quintero</b> Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> <b>L.C. Jorge Ruiz Ramírez</b> Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> <b>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</b> Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> <b>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</b> Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
---	---	--	--

**Vo.Bo.**

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

KOW3sYHO/p0hcsvuiMCLSYyJXC/ukIU6AN0T1TR1MBo=



# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/29

## “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/29 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-465-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, mediante procedimientos especiales y urgentes, lo que incluyó la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de las adjudicaciones); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Infraestructura Física.

### **Procedimientos de auditoría aplicados:**

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida.
  - 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.5 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
  - o 8.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

#### **Resultados:**

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación como especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas propuestas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

En 7 de las 13 contrataciones revisadas, no se realizaron investigaciones de mercado para determinar el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a contratar, debido a que se trataron de adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que los precios propuestos eran acordes al mercado.

En el total de las contrataciones seleccionadas como muestra, se emitieron y recibieron las cotizaciones por parte de los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, en un caso no se identificó la propuesta técnica considerada en el Punto de Acuerdo autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), lo que impidió corroborar el cumplimiento a la normativa establecida.

Con la revisión de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal, en los casos en que fue necesaria, se comprobó que se analizaron por las personas servidoras públicas responsables, y que ofrecían las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que se resolvió la adjudicación de las contrataciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la formalización de las contrataciones, se verificó que, en todos los casos, los instrumentos contractuales se suscribieron dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Se comprobó que, con excepción de un caso (“Suministro e instalación de bienes diversos”), los bienes y servicios se recibieron conforme a los plazos, especificaciones y términos establecidos en la normativa.

En relación con lo anterior, se identificó que, en una de las 13 contrataciones revisadas, no se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

Sobre los pagos efectuados por los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, correspondieron a los montos fijados en los instrumentos contractuales formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron para recibirse en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

## **ACCIONES EMITIDAS**

No se determinaron acciones emitidas.

## **Resumen de observaciones**

Se determinaron **21** resultados que no generaron observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

## **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Infraestructura Física**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Infraestructura Física**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección  
General de Auditoría

De conformidad con la designación hecha  
mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villcaña**  
Director de Auditoría Integral “B”

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación de servicios como una contratación especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas contratadas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

**Resultado:**

**Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022.**

Con la finalidad de verificar que las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se

**ACCIONES EMITIDAS**

TQlrdHRtE6hZN62XWtPWwyhnlL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

revisaron los oficios de solicitud emitidos; así como, las justificaciones de las áreas requerentes de los servicios.

Se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) recibieron las solicitudes de las áreas usuarias, las cuales incluyeron las justificaciones y características de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, 14, fracción XII, y 35 del AGA XIV/2019.

Asimismo, con la revisión de las solicitudes se identificó el fundamento legal utilizado para las 13 contrataciones determinadas como muestra, como se indica a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato	Concepto	Fundamento (AGA XIV/2019)	Justificación	Área
1	SCJ/DGRM /DADE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	4 IX 5	Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados. La contratación debe justificarse mediante la investigación de mercado correspondiente para que la Suprema Corte obtenga las mejores condiciones para contratar. Para evitar pérdidas de tiempo o dinero o costos adicionales, se podrá contratar en forma directa y sin licitación pública con cualquier proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, por invitación restringida, o por concurso público sumario con otro integrante del Poder Judicial de la Federación, o alguna dependencia o entidad del Ejecutivo Federal siempre que dicho proveedor acepte otorgar el mismo tipo de bienes y/o servicios en condiciones iguales en cuanto a precio, características y calidad que los bienes y/o servicios materia del contrato celebrado.	DGTI
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
4	51220693	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
5	50220351	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
6	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H
7	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H

8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	4 5	VII	Los servicios específicos de información, bases de datos, ponencias, asesoría, investigación, derechos de autor, propiedad intelectual, estudios, dictámenes, consultorías y otros que sean necesarios para las funciones de la Suprema Corte, con objeto de brindar la información conveniente para la toma de decisiones y el ejercicio de sus atribuciones.	DGIF
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	4 5	XII	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGIF

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023.  
\* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

En el caso del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, se verificó que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante el oficio DGTI/284/2022 de fecha 6 de julio de 2022, solicitó realizar la contratación con la empresa SAP México S.A. de C.V., ya que en la investigación de mercado se obtuvo una diferencia aproximadamente de un 47.0% vía modelo de venta directo, respecto de otra empresa, por lo que el área consideró imprescindible adquirir dicho licenciamiento directamente con el dueño de la patente o software, debido a que el costo de licenciamiento sería menor, razón por la cual se considera que la justificación se ajustó a los términos establecidos en el artículo 45, fracción IX, del AGA XIV/2019.

En lo que refiere a los contratos núm. 50220240 y 50220242, en el primer caso (50220240), la DGTI indicó que la contratación debía realizarse con una persona física que se había contratado anteriormente en actividades relacionadas con los servicios requeridos (recolección y desincorporación de los bienes; atención a servidores públicos de este Alto Tribunal; abatimiento de tickets para atender solicitudes de accesorios o bienes tecnológicos por las diversas áreas, y desincorporación de bienes informáticos), por lo que cuenta con pleno conocimiento de los inmuebles y tecnologías utilizadas en la SCJN, aunado a su experiencia y capacidad; además, de que, de acuerdo con el área solicitante, no contaba con personal suficiente para la realización de actividades de migración a las nuevas tecnologías; así como, para la atención personalizada con servidores públicos. En el segundo caso (50220242), el área solicitante (DGTI) propuso a otra persona física, cuya justificación se centró en que había colaborado en actividades de diseño; desarrollo; mantenimiento; liberación y documentación de sitios web, y en la configuración de herramientas para el comercio electrónico y mapeo de procesos para su automatización,



en los que aplicó sus conocimientos de administración de contenidos; bases datos; seguridad informática; accesibilidad web; usabilidad; administración de contenedores; repositorios de código fuente, y administración de proyectos. Al respecto, se verificó que el área requirente, para llevar a cabo las contrataciones, valoró a las personas prestadoras de los servicios, con base en la experiencia, capacidad, características, alcances y necesidades particulares de los servicios que realizarían; sin embargo, en ninguno de los dos casos se estableció el perfil requerido con cualidades profesionales específicas (estudios, competencias, licencias, credenciales, certificaciones, etc.) que permitieran acreditar que las personas propuestas a contratar eran las únicas que podían apoyar en las actividades consideradas en la contratación, por lo que no puede considerarse que se cumplió con los términos establecidos en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Respecto de los contratos núms. 50220351 y 51220693, la DGRM indicó que las contrataciones debían realizarse con una empresa en particular, ya que se trataba de la empresa fabricante de los bienes, lo que aseguraría continuar con las garantías otorgadas, por lo cual se considera que la justificación se ajustó a lo señalado en el artículo 45, fracción XII, del AGA XIV/2019.

Para los contratos núm. 50220170 y 50220203, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) justificó la contratación con una persona física, debido a que los cursos se tenían previstos en su Programa Anual de Trabajo 2022, por lo que se considera que se justificó en términos de lo establecido en el artículo 45, fracción V, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374, la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) solicitó la contratación especial con la universidad propuesta, debido a que los cursos están dirigidos a personal altamente especializado, por lo que se requería ofrecer un programa académico acorde a esa situación y con la mayor experiencia y credenciales posibles de quienes lo impartirían. Además, de que, de acuerdo con lo incluido en la solicitud, los cursos que ofrece y propone dicha institución se construyeron específicamente para el perfil de quienes laboran en la SCJN, aunado a que los mismos no son abiertos a todo público, razón por la cual se considera que la contratación se justificó conforme a los términos indicados en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404, el entonces UGIG solicitó la contratación con la persona moral "Sur Instituto del Sur Urbano A.C. Mtro. Carlos Brown Solá", y dos personas físicas, respectivamente, por considerarlas idóneas por su amplia trayectoria, aspectos que quedaron documentados en el expediente respectivo, por lo que se considera que la justificación cumplió con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

En lo concerniente al contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado "edificio 5 de Febrero", la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) comunicó que se requería la contratación con la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V., por contar con la experiencia y perfil necesario en diseño de estructuras, debido a que, de acuerdo con la investigación de mercado, esa empresa cuenta con la

experiencia y especialidad requerida, por lo que se considera que la justificación se ajusta a lo indicado en el artículo 45, fracción VII, del AGA VII/2019.

Por lo que corresponde hace a la contratación urgente (contrato 40220116), se comprobó que, en un inicio, la DGIF lo solicitó como contratación especial; sin embargo, posterior al análisis y necesidad del servicio, se determinó llevarla a cabo como urgente, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción III, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, con la revisión de las 13 solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba, se comprobó que en 4 casos (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 40220002 y 40220116) se requería de la certificación presupuestal, la que fue tramitada oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA); además de que se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2022, con excepción de la urgente, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGTI informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWyywhL45oIgl1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.

De los 12 procedimientos de contratación especial y una urgente, seleccionados como muestra, en 6 se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar, en relación con los 7 restantes no se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que fueron adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros de contratación económicos que aseguren que el precio propuesto era acorde al mercado

**Resultado:**

***Determinación del precio destinado de bienes a adquirir y servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a la normativa, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación especial y urgentes determinados como muestra de la auditoría, y se comprobó que en 7 contrataciones especiales, de los 13 procedimientos revisados, no se

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwyhnlL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasaron las 2000 UMAS, en términos de lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a las 6 contrataciones restantes (5 especiales y 1 urgente), se identificó la investigación de mercado y se verificó que, en cada uno de ellas, se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, y que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) enviaron, por medios electrónicos, las solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados. El resultado obtenido se muestra a continuación:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Núm.	Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Precio prevaleciente	Cotizaciones	
					Solicitudes	Recibidas
1	SCJ/DGRM/DA DE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software Servicios Enterprise Support Correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), con la empresa SAP México, S.A. de C.V., con una vigencia del 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre 2023.	IM-022/TER/2022	\$6,505,468.8	15	3
2	51220693	Mantenimientos diversos.	IM-064-2022	\$671,066.88	1	1
3	50220351	Mantenimientos diversos.	IM-031-2022	\$721,522.00	1	1
4	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH, a través de aprendizaje colaborativo en modalidad virtual.	IM-041/2022	\$386,832.00	1	1
5	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	DGIF-DIMC-IM.022-2021	\$1,898,603.32	6	3
6	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	IM-048-2022	\$1,212,051.94	17	4

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.  
 \* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

Como se observa en el cuadro, en las 6 investigaciones de mercado realizadas se determinó la existencia de oferta de los bienes y servicios; de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento, y se obtuvieron los precios prevalecientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.

Respecto de las 7 contrataciones, que por ser adjudicaciones directas mínimas, no fue necesario efectuar la investigación de mercado (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356), de la revisión a los expedientes correspondientes, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros económicos que aseguraran que el precio propuesto era acorde al mercado y, en consecuencia, la idoneidad de la contratación, lo que impidió conocer si se cumplió con las condiciones previstas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de

Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado, atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

En lo que corresponde a los contratos a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), con el oficio núm. DGRH/CA-3-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que las propuestas presentadas para contratar los cursos a impartir atendieron la disponibilidad en época de condiciones extraordinarias ocasionadas por la pandemia, y se sujetaron al principio de racionalidad, para que se obtuvieran precios razonables.

Adicionalmente, comunicó que para futuras contrataciones se adoptarán medidas que abonen a una mejor documentación que asegure que en los recursos ejercidos se obtengan las mejores condiciones, razón por la cual, con el oficio núm. OM/DGRH/301/2023 del 15 de noviembre de 2023, se instruyó a la Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional" para que se adopten medidas que abonen a acreditar esa condición.

En cuanto a los contratos bajo la responsabilidad de la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que los contratos a lo que se hace alusión estuvieron bajo responsabilidad de la entonces Dirección General de Derechos Humanos; no obstante, con la finalidad de contribuir a mejorar la rendición de cuentas a la sociedad, se elaborará un documento en el que se establezcan los parámetros económicos que sirvan como referente para asegurar que la determinación de los precios de las contrataciones se definan acorde al mercado, toda vez que las solicitudes de contratación de este año finalizaron el 10 de noviembre del presente año, por lo que informó que los criterios que se definan se ejecutarán a partir del ejercicio 2024.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que las DGTI, DGRH y UGCCDH informaron sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWywhhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida

Se comprobó que, con motivo de las 12 contrataciones especiales, y una urgente se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, se identificó un caso, en el que no se remitió la propuesta técnica que se consideró para el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), por lo que no fue posible corroborar que cumplió con la normativa aplicable.

**Resultado:**

**Solicitud y recepción de propuestas técnicas, económicas, y entrega de documentación legal.**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWywhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#



De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales, y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, la documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos" y "Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", de la revisión a la información proporcionada por el área auditada, se revisó el punto para acuerdo del CASOD de fecha 12 de julio de 2022, en el que la DGRM señaló que el prestador de servicios entregó con atraso su propuesta, razón por la cual no fue posible la presentación de este punto durante el mes de junio a ese órgano colegiado, por lo que el plazo de prestación de los servicios se estableció de agosto a diciembre de 2022; sin embargo, en la documentación remitida no se identificó la propuesta técnica, por lo que el equipo auditor no pudo corroborar que se cumplió con el artículo 6, fracción II del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, envió la propuesta técnica del 10 de junio 2022; sin embargo; se trata del mismo documento proporcionado durante la ejecución de la auditoría, el cual señala que los servicios se llevarían a cabo de junio a diciembre de 2022, fechas que no corresponden con las planteadas en el punto de acuerdo del CASOD y en el contrato simplificado, ya que en esos documentos se señala que los trabajos se realizarían de agosto a diciembre de ese año.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, ya que la cotización del prestador de servicios (propuesta técnica) no corresponde con la información contenida en la autorización de la contratación y el instrumento contractual formalizado.

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwywhL45o1g1QjzZ5HRix7Wk=

Por la Dirección General de Auditoría:

Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.</small>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.

En relación con los dictámenes resolutivos técnico y legal del licenciamiento "SAP Enterprise Support" correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)", se verificó que resultaron favorables para la empresa SAP México, S.A. de C.V., en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de software y servicios Enterprise support correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo. Del análisis al Dictamen Resolutivo Técnico y su anexo técnico, remitidos a la Dirección General

ACCIONES EMITIDAS

TQIRdHRE6hZN62XWtPWwyhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

de Recursos Materiales (DGRM) por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se identificó que, en él, se describieron los alcances del servicio; los requisitos técnicos; los niveles de servicio; los entregables y el tiempo de entrega. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, resultado que fue corroborado con la documentación integrada en el expediente, por lo que se cumplió con lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, y 16, fracción III, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, el monto ofrecido representó 29.1% menos que el precio prevaeciente estimado en la Investigación de Mercado IM-022/TER/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/728/2022 del 12 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, y que en el mismo se avaluó la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la novena sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 15 de julio de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa SAP México, S.A. de C.V. el 15 de julio de 2022, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1365/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

TQlrDHRtE6hZN62XWtPWwywhL45oIgl1QjzZ5HRix7Wk=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/N/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento  
Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.

Se comprobó que la contratación especial "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC," se dictaminó favorablemente su adjudicación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220240 "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y 50220242 "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento,**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWywhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

**Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”.**

Con el propósito de verificar que, para las contrataciones especiales del “Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes” y “Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”, la emisión de los dictámenes resolutivos cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 50220240 y 50220242, respectivamente.

De la revisión a los Dictámenes Resolutivos Técnicos de los prestadores de servicios Raymundo Esquivel Garduño y Paola Montero Guerrero, relativos a las contrataciones núms. 50220240 y 50220242, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se verificó que el prestador de servicios cumplió con los requerimientos solicitados, los cuales consistieron principalmente en currículum vitae, cédula de registro de contribución al sistema fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial vigente, y plan de trabajo. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato núm. 50220240, se identificó el monto ofrecido por el participante, el cual fue similar al incluido en el contrato núm. 50220242.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se elaboraron los puntos de acuerdo, mismos que fueron autorizados por la DGTI, y que se notificaron las adjudicaciones de las contrataciones a los prestadores de servicios, mediante los oficios núms. SGC/DADE/1094/2022 y SGC/DADE/1093/2022, ambos de fecha 18 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción I, 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.

Se constató que las adjudicaciones especiales de "Mantenimientos diversos", se dictaminaron favorablemente en virtud de que la empresa contratada cumplió con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones núms. 51220693 y 50220351, ambas de "Mantenimientos diversos".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos correspondientes a las contrataciones núms. 51220693 y 50220351 "Mantenimientos diversos", cumplieron con las disposiciones normativas, se revisaron los expedientes respectivos.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación núm. 51220693 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el

**ACCIONES EMITIDAS**

TQjRDHRtE6hZN62XWtPWwwhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#



oficio núm. DGRM/DOS/371/2022 del 13 de junio 2022, se comprobó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, mismas que correspondieron a las solicitadas por el área, por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/1201/2021 del 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en el cual se estableció la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la vigésima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 27 de octubre de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 3 de noviembre de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1983/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

En cuanto a la contratación núm. 50220351, de la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico, remitido mediante el oficio núm. DGRM/DOS/658/2022 del 26 de septiembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, las cuales coincidieron con las solicitadas por el área técnica, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto ofrecido por el participante. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/0974/2022 del 22 de septiembre de 2022, la DGAJ lo remitió en sentido favorable,

respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la duodécima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 30 de junio de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 30 de junio de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1241/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQjrdHRT6hZjgKwtfPWywhL45oIgl1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones especiales núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés" y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés", y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos para las contrataciones especiales núms. 50220170 y 50220203, solicitados como parte de los programas de cursos extraordinarios para los niños de 5 años 7 meses a 12 años, cumplió

**ACCIONES EMITIDAS**

Haga clic aquí para escribir texto.

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwyhL45oIg1QjzZ5HRix7M/k#

con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación.

Con la revisión de la documentación contenida en los expedientes, se comprobó que ambos dictámenes resolutivos técnicos fueron emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), mediante los oficios núms, CENDI/078/2022 y CENDI/083/2022 del 1 y 12 de abril de 2022, respectivamente, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

De la revisión a los dictámenes resolutivos mencionados en el párrafo anterior, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se determinó que la prestadora de servicios Magda Patricia Sánchez Rivas cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente, las cuales se centraron, principalmente en los aspectos siguientes: espectáculo en línea a través de una plataforma digital para 95 participantes, fecha y horario establecido, y elaboración de material para el evento.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato 50220203, se identificó el monto ofrecido por el participante, el que representó el 27.3% menos que el precio estimado en la Investigación de Mercado.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se emitieron los puntos de acuerdo para la adjudicación de las contrataciones, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, mismos que se notificaron a la prestadora de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/0724/2022 y SGC/DADE/839/2022 de fechas 8 y 22 abril de 2022, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción XXI, 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWyywhL45oIgl1QjzZ5HRix7Wk=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación especial del 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se emitió el dictamen resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwyhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 50220374, se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente correspondiente.

De la revisión de la documentación contenida en el expediente de la contratación, se comprobó que la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico se verificó que el prestador de servicios "Centros Culturales de México, A.C." cumplió con los requerimientos solicitados por el área técnica, principalmente en lo relacionado con el contenido de los cursos, perfiles del claustro de profesores, plazo de ejecución, número de personas que pueden integrar los grupos y el tipo de modalidad de impartición de las clases e informes requeridos por el área usuaria; aspectos que fueron cotejados con la documentación integrada en el expediente.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto por el participante, el que representó una diferencia de 13.74% entre el precio estimado y el ofertado, de acuerdo con la Investigación de Mercado IM-041/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no supera las 5,600 UMAS, se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en términos de lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Respecto de la emisión del punto de acuerdo, se comprobó que fue autorizado por el CASOD, al rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de la adjudicación se realizó a la prestadora de los servicios, mediante el oficio DGRM/SGC/DADE/1378/2022 de fecha 15 de julio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQJrDHRtE6hZiNqKwvtPWwywhL45oIgl1QjzZ5HRix7Wk=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones núms. 50220355 "Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará", como parte del Encuentro "Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género"; 50220356 "Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la normativa.

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwywhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220355 “Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará”, como parte del Encuentro “Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género”; 50220356 “Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y 50220404 “Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa”.**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes de las contrataciones núms. 50220355, 50220356 y 50220404 cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes correspondientes.

Se comprobó que los dictámenes técnicos fueron emitidos por la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG), conforme a los términos establecidos en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión de los Dictámenes Resolutivos Técnicos se comprobó que los prestadores de servicios “Sur Instituto del Sur Urbano A.C.”, “Martha Fabiola Zermeño Núñez” y “Mtra. Ana Melissa Labougle Martínez”, cumplieron con los requisitos solicitados por la entonces UGIG, principalmente en lo que se refiere a fecha y plazo de ejecución, modalidad de los cursos y entregables solicitados por esa área; aspectos que fueron corroborados con la documentación integrada en el expediente respectivo.

En lo que corresponde a la propuesta económica de los contratos núms. 50220355; 50220356, y 50220404 se identificó un monto total ofrecido por los prestadores de servicios.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no superó las 5,600 UMAS se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, Disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

En lo que corresponde a la emisión de los puntos de acuerdo, se identificó que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de las adjudicaciones se realizó a los prestadores de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/1460/2022, del 5 de julio de 2022, SGC/DADE/1459/2022 y SGC/DADE/1788/2022, del 10 agosto de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwywhL45o1g1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría : Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.

En los dictámenes resolutivos técnico y legal de la contratación del "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", resultaron favorables para la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220002 "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwyhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

Con el propósito de verificar que, en la contratación núm. 40220002, se emitieron los dictámenes resolutive de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que en el Dictamen Resolutive Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), mediante el correo electrónico del 21 de febrero de 2022, se describieron las especificaciones técnicas y alcance del servicio requerido, principalmente, en lo relacionado con la experiencia y especialidad mínima de 2 servicios relacionados con inmuebles de características similares en la elaboración de dictamen estructural completo; conclusión de trabajos satisfactoriamente; personal técnico que cuente con experiencia laboral; certificaciones; posgrado; cédula profesional, y que estuviera afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aspectos que fueron cumplidos por la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", los cuales fueron corroborados con la información integrada en el expediente, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En lo que corresponde al Dictamen Resolutive Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/077/2022 de fecha 9 febrero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en relación con la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

En cuanto a la autorización de la contratación, se comprobó que estuvo a cargo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en la primera sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 25 de febrero de 2022. Dicha resolución fue notificada al prestador de servicios el 28 de febrero de 2022, mediante oficio núm. DGIF/126/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWyywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación para el "Suministro e instalación de bienes diversos" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 40220116 se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Dirección General de Seguridad (DGS), mediante el oficio núm. DGS/933/2022 del 17 de noviembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwyhnl45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

requeridos; así como, el cumplimiento de estos por la empresa adjudicada, aspectos que fueron acreditados con la documentación integrada en el expediente, motivo por el cual se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 72 del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/SGCyN-1227-2022 del 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, y 71, fracción II, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por la Dirección General de Infraestructura Física, mediante acuerdo de adjudicación del 13 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución del servicio a partir de la notificación concluyendo a más tardar el 30 de diciembre de ese año. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 13 de ese mismo mes, mediante el oficio núm. DGIF/703/2022, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción III, 44, fracción III, 46 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

TQJfDHRtE6hZN62XWtPWyywhL45oIgl1QjzZ5HRix7Wk=

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.



**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

Se comprobó que, de las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, en todos los casos, el instrumento contractual se suscribió dentro de los 15 días, posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Resultado:**

**Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.**

Con la revisión de los doce expedientes de contrataciones especiales y uno urgente, determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron doce contratos simplificados y uno ordinario, y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales citados, se verificó que en los trece casos se formalizaron dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwyhnlL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

notificación de la adjudicación, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo tercero, del AGA XIV/2019. Los contratos, las fechas de suscripción y los importes previstos se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES Y URGENTES  
(Pesos / dólares)**

N°	Contrato	Concepto	Fecha		Importe		Desfase
			Notificación	Suscripción	Pesos	Dólares	
1	SCJ/DGR M/DADE- 013/07/202 2	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	15/07/22	15/07/22		\$202,880.51	0
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	18/05/22	20/05/22	\$192,251.84		0
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	18/05/22	20/05/22	\$192,154.48		0
4	51220693	Mantenimientos diversos.	03/11/22	25/11/22	\$2,800,000.00		0
5	50220351	Mantenimientos diversos.	30/06/22	12/07/22	\$700,000.00		0
6	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	08/04/22	18/04/22	\$22,040.00		0
7	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Aertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	22/04/22	03/05/22	\$22,272.00		0
8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	15/07/22	01/08/22	\$440,000.00		0
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	05/07/22	06/07/22	\$10,500.00		0
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	05/07/22	06/07/22	\$12,180.00		0
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	10/08/22	11/08/22	\$8,358.68		0
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	28/02/22	18/03/22	\$1,063,086.64		0
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	13/12/22	22/12/22	\$1,223,355.72		0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023 y por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72/2023 del 6 de septiembre de 2023.

\* Contratación urgente.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en siete casos (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356) la Dirección General de Recursos Materiales exceptuó a los proveedores y prestadores de servicios de su presentación, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; para el contrato núm. 50220374, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) y para el contrato núm. 40220116, la Dirección General de Infraestructura Física, exceptuaron respectivamente, a la empresas de su presentación por tratarse de una contratación menor, que no rebasó las 7,500 UMAS, y que se acordó en el instrumento contractual que los pagos se realizarían una vez entregados los servicios; en las 4 restantes (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 50220351, 40220002), las garantías se recibieron en el plazo y por los importes establecidos, las cuales fueron dictaminadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 169, fracción II, y 171 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6rZn6ZxWtPWYwhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R13

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Se comprobó los servicios recibidos por la adquisición del licenciamiento "SAP Enterprise Support"; así como, la asignación de la misma a los usuarios previstos cumplió con los términos establecidos en el contrato suscrito.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwwhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

Para comprobar que la adquisición del licenciamiento “SAP Enterprise Support” y la recepción de los servicios contratados cumplió con las condiciones pactadas, se revisó el expediente respectivo.

Con la revisión expediente, se identificó que la empresa proporcionó la Carta de Entrega de Software y la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), ambas de fecha 15 de julio de 2022, con lo cual, la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTI), pudo descargar el software objeto del contrato mediante el “ServiceMarketplace” de SAP. De igual manera, se constató la asignación de las licencias a los usuarios del software por cada área, conforme a lo siguiente:

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL COMPONENTE DE ANALÍTICA**

Área	Asignación de usuarios
Dirección General de Tecnología de la Información.	8
Dirección General de la Tesorería.	3
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	9
Dirección General de Recursos Materiales.	8
Dirección General de Recursos Humanos	9
Dirección General de Infraestructura Física.	5
Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.	3
<b>Total</b>	<b>45</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

Asimismo, la empresa, dentro del cuerpo de la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), proporcionó los enlaces vía internet, donde se podrán descargar las actualizaciones; además, se comprobó que la DGTI emitió el escrito de recepción a entera satisfacción, conforme a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento de las cláusulas del contrato SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWyywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría :Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R14

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como, de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220240 “Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.” y 50220242 “Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas”.**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwwhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#



A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220240 y 50220242 se ajustó a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), consistente en reportes de actividades mensuales; soporte documental del desarrollo y mantenimiento de los sitios web, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio.

Se determinó que, del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022, el prestador Raymundo Esquivel Garduño asistió a las instalaciones de la DGTI a prestar sus servicios y, de acuerdo a los reportes de actividades, participó, principalmente, en la revisión física del funcionamiento de los equipos y atención de tickets de requerimientos de consumibles e inventario de equipos; acciones que fueron verificadas por el administrador del contrato, por lo que, emitió el documento de constancia de recepción de los servicios a entera conformidad.

En el caso de los servicios prestados por Paola Montero Guerrero, el área auditada informó que del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022 se realizaron de manera virtual. De la misma revisión de la documentación presentada, se determinó que los entregables se presentaron en tiempo y forma, cuyas actividades consintieron, principalmente en elaboración de códigos fuente y documentos de las pruebas realizadas de los sitios web desarrollados, mismos que fueron verificados por el administrador del contrato, por lo que se emitió la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción.

De lo anterior, se determinó que en ambos casos se cumplió con las cláusulas de los contratos, y con lo establecido en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

TQJfDHRtE6hZN62XWtPWwywhL45o1g1QjzZ5HRix7Wk=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 15

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

El contrato simplificado núm. 51220693 tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual no se pudo verificar su cumplimiento. En lo correspondiente al contrato núm. 50220351 para el "Servicios de mantenimientos diversos", el área no remitió constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios de los contratos núms. 50220351 y 51220693, ambos de "Mantenimientos diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWywhL45o1g1QjzZ5HRix7M/k#

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados, mediante los contratos núms. 50220351 y 51220693, cumplió con la normativa establecida, se solicitó la documentación e información correspondiente.

En cuanto al contrato simplificado núm. 50220351, se revisaron las bitácoras emitidas en los mantenimientos; órdenes de servicio y fechas de realización de los mantenimientos correctivos o preventivos de los bienes considerados en el instrumento contractual, y se comprobó que el prestador de los servicios cumplió con las cláusulas establecidas; sin embargo, no se identificó la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos prevista en el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 51220693, se identificó que la prestación de los servicios se efectuaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, plazo que excedió el alcance temporal de la presente revisión (2022), razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificar su cumplimiento.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, con el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/420/2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que el mecanismo de control establecido por la Dirección de Operaciones y Servicios para documentar la recepción de los servicios a entera satisfacción, son las órdenes de servicio que, previo a la recepción de la unidad, la persona servidora pública revisa para recibirla y firmarla de manera conjunta con el prestador de servicios.

Adicionalmente, y con la finalidad de continuar con la mejora y fortalecimiento de los mecanismos de control existentes, la DGRM giró instrucciones para que, a partir de junio de 2023, se genere un nuevo control para documentar la recepción de los servicios efectuados por el prestador de servicios.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGRM informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

TQlrdHRE6hZN62XWtPWywhL45o1g1QjzZ5HRix7Wk=

Por la Dirección General de Auditoría:

Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R16

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales, se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220170 Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN, y 50220203 Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQlrdHRtE6hZN62XWtPWywhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220170 y 50220203, se ajustaron a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada, la cual consistió en listas de niñas y niños inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" (CENDI); correos e invitaciones a los cursos, y constancia de recepción de los servicios, de lo que se comprobó que se cumplió con el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

No obstante que el área auditada emitió el documento de recepción a entera satisfacción de los servicios, y se recibió el entregable por parte del prestador, se considera importante contar con otra evidencia que soporte la realización del evento, como listados de las personas que se conectaron al curso y fotografías, lo cual ayudaría a dejar un soporte más amplio de los eventos realizados, con la finalidad de acreditar de manera fehaciente la recepción de los servicios.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZn62XWtP2wvwhL450lg1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R17

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5. Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

En lo que corresponde a la contratación especial del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se comprobó que el prestador de servicios cumplió con los entregables pactados, por lo que se emitió el dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQjrdHRtE6hZN62XWtPWwwhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante el contrato núm. 50220374, se llevó a cabo conforme lo establecido en las cláusulas del mismo, se revisó el expediente correspondiente.

Derivado de lo anterior, se comprobó la recepción de los entregables por parte del prestador de servicios, incluido el "Informe del desempeño de las personas inscritas", razón por la cual se emitió la constancia del dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción, por lo que se atendió lo establecido en el artículo 177, párrafo segundo, del AGA XIV/2019 y cláusulas Primera y Décima Novena del contrato núm. 50220374.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrDHRtE6hZiNqKwtFWwywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R18

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de los entregables establecidos en el anexo técnico y las constancias de recepción de los servicios a entera satisfacción, de los contratos 50220355, 50220356 y 50220404, se comprobó que se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núms. 50220355 Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará"; 50220356 Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWyyhnlL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

**de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".**

Con la finalidad de verificar la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los contratos núms. 50220355, 50220356 y 50220404, se revisaron los expedientes respectivos, y se comprobó que el área auditada contó con la constancia de validación de la recepción de los servicios a entera satisfacción y los entregables establecidos en los anexos de los instrumentos citados, los cuales consistieron en "documento metodológico", en el que se expusieron los objetivos del taller, "dinámica del trabajo" y "presentación en power point", por lo que se determinó que se cumplió con el artículo 177, párrafo segundo del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQlRdHRtE6hZn62XwTtPwNwwhL45oIq1CjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

TQlrdHRtE6hZN62XWtPWwvhhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

**NÚM. DEL RESULTADO:** R19

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión del dictamen completo del inmueble ubicado en la Ciudad de México, propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el acta entrega-recepción y el finiquito, se comprobó que el contrato se cumplió en términos generales.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220002 “Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero”.**

Para comprobar que la recepción de los servicios contratados en el marco del instrumento núm. 40220002, relativo al dictamen estructural completo en un inmueble, cumplieron con las condiciones pactadas, se revisó el expediente correspondiente.

Al respecto, se verificó que la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V. presentó el dictamen solicitado en tiempo y forma, de acuerdo con el acta entrega-recepción levantada el 17 de

**ACCIONES EMITIDAS**

junio de 2022. Asimismo, se identificó el formato de finiquito de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se detalló la entrega y el importe de los servicios contratados, en términos de lo establecido en el 177 AGA/XIV/2019.

Asimismo, no obstante que en el presente resultado no se establecieron observaciones, se considera importante que la Dirección General de Infraestructura Física, emita un informe de las acciones llevadas a cabo en la atención a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el dictamen.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQJrDHRtE6hZiNqKwtfPWywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R20

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión al expediente y la entrega recepción por el "Suministro e instalación de bienes diversos", se comprobó que los bienes se recibieron con la calidad requerida y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asimismo, se cumplió con los alcances, especificaciones y expectativas planteadas; sin embargo, se presentó atraso en la entrega.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIrDHRtE6hZN62XWtPWwwhL45oIgl1QjzZ5HRix7M/k#

Para comprobar que los bienes y servicios del contrato núm. 40220116, adjudicados como urgentes, cumplieron con las disposiciones establecidas en el instrumento respectivo, se revisó el expediente correspondiente.

En este sentido, se verificó que el contrato estableció un plazo de ejecución de los trabajos con fecha límite del 31 de diciembre de 2022; sin embargo, de acuerdo con el acta de entrega recepción del 16 de junio de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) determinó atrasos en la entrega de los bienes y servicios, los cuales contabilizaron desde los 34 hasta 158 días, sin establecer si eran naturales o hábiles. Los citados atrasos por ubicación, donde tenían que ser entregados, se muestran en el cuadro siguiente:

DÍAS DE ATRASO EN LA INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS			
Ubicación	Fecha de contrato	Día de conclusión	Días de atraso
Acceso 1	31/12/2022	06/06/2023	158
Acceso 2	31/12/2022	16/01/2023	17
Acceso 3	31/12/2022	03/03/2023	64
Acceso 4	31/12/2022	02/02/2023	34

FUENTE: oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

En relación con los atrasos señalados, se comprobó que la DGIF solicitó, mediante oficio DGIF/SGS-055-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) su opinión para la aplicación de la pena convencional determinada, situación que se aborda en el resultado número 21 de la presente revisión.

En cuanto a los bienes y servicios recibidos, con la información y documentación presentada, se comprobó que los trabajos fueron concluidos con la calidad requerida y a satisfacción de la SCJN, que se cumplieron los alcances, especificaciones requeridas por el área solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQIrdHRTe6hZn62XWtPWywhL45olg1Qjz55HRix7Wk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R21

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
- 8.1. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictámenes de recepción de los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, los pagos correspondieron a los montos fijados en los instrumentos formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados**

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las 12 contrataciones especiales y una urgente se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas establecidas, se revisaron los expedientes correspondientes.

De lo anterior, se comprobó que, respecto del contrato núm. 51220693 "Mantenimientos diversos" se planteó la recepción de los servicios para el plazo del 1 de enero al 31 de

**ACCIONES EMITIDAS**

TQIRHRE6hZN62XWtPWyyhnlL45o1g1QjzZ5H-Rix7M/k#

diciembre de 2023, por lo que el pago de estos se situó fuera del alcance de la presente auditoría.

Con la revisión de las constancias; dictámenes de recepción; facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y transferencias bancarias, se comprobó que los pagos efectuados al amparo de los contratos que se muestran en el cuadro anterior cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

En el caso del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos", adjudicado como urgente, los bienes y servicios se entregaron con atraso, tal como se señaló en el resultado 20 de esta revisión. Al respecto, se comprobó que la DGIF gestionó las acciones correspondientes para el cobro de la pena convencional, por lo que el 8 de septiembre de 2023 obtuvo la opinión jurídica relativa a la procedencia de la aplicación de la sanción determinada, razón por la cual el 31 de octubre del presente año, mediante el oficio núm. DGIF/CA-554-2023, remitió a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) los documentos para el trámite de pago al prestador de servicios, en los que se indicó la aplicación de una pena, derivada de la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, con la revisión del Sistema de Información Administrativa (SIA), se identificó que los servicios se pagaron el 10 de noviembre de 2023, y que se realizó la deducción del monto equivalente a la pena convencional antes indicada, por lo que se cumplió con los artículos 159, fracción I y VI; 172 del AGA XIV/2019; así como, cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de prestación de servicios.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b> <hr/> <b>L.C. Norma Olimpia García Quintero</b> Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> <b>L.C. Jorge Ruiz Ramírez</b> Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> <b>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</b> Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> <b>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</b> Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

TQjRDHRTe6hZn62XWtPWwywhL45oIg1QjzZ5HRix7Wk=



# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/29

## “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

Área auditada:

Dirección General de Tecnologías de la Información.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/29 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-467-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, mediante procedimientos especiales y urgentes, lo que incluyó la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de las adjudicaciones); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información.

### **Procedimientos de auditoría aplicados:**

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - o 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - o 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - o 3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida.
  - o 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.
  - o 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.
  - o 3.4 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.
  - o 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.
  - o 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.
  - o 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.
  - o 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - o 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutiveos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - o 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.5 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
  - o 8.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

#### **Resultados:**

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación como especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas propuestas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

En 7 de las 13 contrataciones revisadas, no se realizaron investigaciones de mercado para determinar el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a contratar, debido a que se trataron de adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que los precios propuestos eran acordes al mercado.

En el total de las contrataciones seleccionadas como muestra, se emitieron y recibieron las cotizaciones por parte de los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, en un caso no se identificó la propuesta técnica considerada en el Punto de Acuerdo autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), lo que impidió corroborar el cumplimiento a la normativa establecida.

Con la revisión de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal, en los casos en que fue necesaria, se comprobó que se analizaron por las personas servidoras públicas responsables, y que ofrecían las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que se resolvió la adjudicación de las contrataciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la formalización de las contrataciones, se verificó que, en todos los casos, los instrumentos contractuales se suscribieron dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Se comprobó que, con excepción de un caso (“Suministro e instalación de bienes diversos”), los bienes y servicios se recibieron conforme a los plazos, especificaciones y términos establecidos en la normativa.

En relación con lo anterior, se identificó que, en una de las 13 contrataciones revisadas, no se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

Sobre los pagos efectuados por los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, correspondieron a los montos fijados en los instrumentos contractuales formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron para recibirse en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

## **ACCIONES EMITIDAS**

No se determinaron acciones emitidas.

## **Resumen de observaciones**

Se determinaron **21** resultados que no generaron observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

## **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

No obstante, se determinaron inconsistencias en la actuación del área auditada, en lo relacionado con los contratos núms. 50220240 y 50220242, ya que no se justificaron como contrataciones especiales, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas contratadas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados, y tampoco se identificó la documentación que permitiera determinar que se contó con parámetros de contratación económicos que aseguran que el precio propuesto era acorde al mercado.

Derivado de lo anterior, el área auditada adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en las inconsistencias indicadas en el párrafo que precede, por lo que se determinó la pertinencia de no emitir acciones promovidas.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección  
General de Auditoría  
De conformidad con la designación hecha  
mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas\*.

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ230/8iOI0da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación de servicios como una contratación especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas contratadas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

**Con observación atendida:**

**Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022.**

Con la finalidad de verificar que las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se

**ACCIONES EMITIDAS**

Se determinó no emitir acciones, debido a que el área auditada adoptó las medidas correspondientes durante la ejecución de la auditoría.

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ239/81010da200c4#

revisaron los oficios de solicitud emitidos; así como, las justificaciones de las áreas requerentes de los servicios.

Se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) recibieron las solicitudes de las áreas usuarias, las cuales incluyeron las justificaciones y características de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, 14, fracción XII, y 35 del AGA XIV/2019.

Asimismo, con la revisión de las solicitudes se identificó el fundamento legal utilizado para las 13 contrataciones determinadas como muestra, como se indica a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato	Concepto	Fundamento (AGA XIV/2019)	Justificación	Área
1	SCJ/DGRM /DADE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	4 IX 5	Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados. La contratación debe justificarse mediante la investigación de mercado correspondiente para que la Suprema Corte obtenga las mejores condiciones para contratar. Para evitar pérdidas de tiempo o dinero o costos adicionales, se podrá contratar en forma directa y sin licitación pública con cualquier proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, por invitación restringida, o por concurso público sumario con otro integrante del Poder Judicial de la Federación, o alguna dependencia o entidad del Ejecutivo Federal siempre que dicho proveedor acepte otorgar el mismo tipo de bienes y/o servicios en condiciones iguales en cuanto a precio, características y calidad que los bienes y/o servicios materia del contrato celebrado.	DGTI
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
4	51220693	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
5	50220351	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
6	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H
7	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H



8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	4 5	VII	Los servicios específicos de información, bases de datos, ponencias, asesoría, investigación, derechos de autor, propiedad intelectual, estudios, dictámenes, consultorías y otros que sean necesarios para las funciones de la Suprema Corte, con objeto de brindar la información conveniente para la toma de decisiones y el ejercicio de sus atribuciones.	DGIF
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	4 5	XII	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGIF

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023.

\* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

En el caso del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, se verificó que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante el oficio DGTI/284/2022 de fecha 6 de julio de 2022, solicitó realizar la contratación con la empresa SAP México S.A. de C.V., ya que en la investigación de mercado se obtuvo una diferencia aproximadamente de un 47.0% vía modelo de venta directo, respecto de otra empresa, por lo que el área consideró imprescindible adquirir dicho licenciamiento directamente con el dueño de la patente o software, debido a que el costo de licenciamiento sería menor, razón por la cual se considera que la justificación se ajustó a los términos establecidos en el artículo 45, fracción IX, del AGA XIV/2019.

En lo que refiere a los contratos núm. 50220240 y 50220242, en el primer caso (50220240), la DGTI indicó que la contratación debía realizarse con una persona física que se había contratado anteriormente en actividades relacionadas con los servicios requeridos (recolección y desincorporación de los bienes; atención a servidores públicos de este Alto Tribunal; abatimiento de tickets para atender solicitudes de accesorios o bienes tecnológicos por las diversas áreas, y desincorporación de bienes informáticos), por lo que cuenta con pleno conocimiento de los inmuebles y tecnologías utilizadas en la SCJN, aunado a su experiencia y capacidad; además, de que, de acuerdo con el área solicitante, no contaba con personal suficiente para la realización de actividades de migración a las nuevas tecnologías; así como, para la atención personalizada con servidores públicos. En el segundo caso (50220242), el área solicitante (DGTI) propuso a otra persona física, cuya justificación se centró en que había colaborado en actividades de diseño; desarrollo; mantenimiento; liberación y documentación de sitios web, y en la configuración de herramientas para el comercio electrónico y mapeo de procesos para su automatización,

en los que aplicó sus conocimientos de administración de contenidos; bases datos; seguridad informática; accesibilidad web; usabilidad; administración de contenedores; repositorios de código fuente, y administración de proyectos. Al respecto, se verificó que el área requirente, para llevar a cabo las contrataciones, valoró a las personas prestadoras de los servicios, con base en la experiencia, capacidad, características, alcances y necesidades particulares de los servicios que realizarían; sin embargo, en ninguno de los dos casos se estableció el perfil requerido con cualidades profesionales específicas (estudios, competencias, licencias, credenciales, certificaciones, etc.) que permitieran acreditar que las personas propuestas a contratar eran las únicas que podían apoyar en las actividades consideradas en la contratación, por lo que no puede considerarse que se cumplió con los términos establecidos en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Respecto de los contratos núms. 50220351 y 51220693, la DGRM indicó que las contrataciones debían realizarse con una empresa en particular, ya que se trataba de la empresa fabricante de los bienes, lo que aseguraría continuar con las garantías otorgadas, por lo cual se considera que la justificación se ajustó a lo señalado en el artículo 45, fracción XII, del AGA XIV/2019.

Para los contratos núm. 50220170 y 50220203, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) justificó la contratación con una persona física, debido a que los cursos se tenían previstos en su Programa Anual de Trabajo 2022, por lo que se considera que se justificó en términos de lo establecido en el artículo 45, fracción V, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374, la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) solicitó la contratación especial con la universidad propuesta, debido a que los cursos están dirigidos a personal altamente especializado, por lo que se requería ofrecer un programa académico acorde a esa situación y con la mayor experiencia y credenciales posibles de quienes lo impartirían. Además, de que, de acuerdo con lo incluido en la solicitud, los cursos que ofrece y propone dicha institución se construyeron específicamente para el perfil de quienes laboran en la SCJN, aunado a que los mismos no son abiertos a todo público, razón por la cual se considera que la contratación se justificó conforme a los términos indicados en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404, el entonces UGIG solicitó la contratación con la persona moral "Sur Instituto del Sur Urbano A.C. Mtro. Carlos Brown Solá", y dos personas físicas, respectivamente, por considerarlas idóneas por su amplia trayectoria, aspectos que quedaron documentados en el expediente respectivo, por lo que se considera que la justificación cumplió con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

En lo concerniente al contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado "edificio 5 de Febrero", la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) comunicó que se requería la contratación con la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V., por contar con la experiencia y perfil necesario en diseño de estructuras, debido a que, de acuerdo con la investigación de mercado, esa empresa cuenta con la

experiencia y especialidad requerida, por lo que se considera que la justificación se ajusta a lo indicado en el artículo 45, fracción VII, del AGA VII/2019.

Por lo que corresponde hace a la contratación urgente (contrato 40220116), se comprobó que, en un inicio, la DGIF lo solicitó como contratación especial; sin embargo, posterior al análisis y necesidad del servicio, se determinó llevarla a cabo como urgente, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción III, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, con la revisión de las 13 solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba, se comprobó que en 4 casos (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 40220002 y 40220116) se requería de la certificación presupuestal, la que fue tramitada oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA); además de que se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2022, con excepción de la urgente, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGTI informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ230/8iOI0da20Oc4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- |                     |     |   |
|---------------------|-----|---|
| Procedimiento Núm.: | 2.  | Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.                              |
|                     | 2.1 | Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio. |

De los 12 procedimientos de contratación especial y una urgente, seleccionados como muestra, en 6 se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar, en relación con los 7 restantes no se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que fueron adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros de contratación económicos que aseguren que el precio propuesto era acorde al mercado

**Con observación atendida:**

***Determinación del precio destinado de bienes a adquirir y servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a la normativa, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación especial y urgentes determinados como muestra de la auditoría, y se comprobó que en 7 contrataciones especiales, de los 13 procedimientos revisados, no se

**ACCIONES EMITIDAS**

Se determinó no emitir acciones, debido a que el área auditada adoptó las medidas correspondientes durante la ejecución de la auditoría.

9GDI18jOxPdAPcMsoF7erVEhPIZ239/81O10da200c#1=

requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasaron las 2000 UMAS, en términos de lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a las 6 contrataciones restantes (5 especiales y 1 urgente), se identificó la investigación de mercado y se verificó que, en cada uno de ellas, se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, y que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) enviaron, por medios electrónicos, las solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados. El resultado obtenido se muestra a continuación:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Núm.	Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Precio prevaleciente	Cotizaciones	
					Solicitudes	Recibidas
1	SCJ/DGRM/DA DE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software Servicios Enterprise Support Correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), con la empresa SAP México, S.A. de C.V., con una vigencia del 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre 2023.	IM-022/TER/2022	\$6,505,468.8	15	3
2	51220693	Mantenimientos diversos.	IM-064-2022	\$671,066.88	1	1
3	50220351	Mantenimientos diversos.	IM-031-2022	\$721,522.00	1	1
4	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH, a través de aprendizaje colaborativo en modalidad virtual.	IM-041/2022	\$386,832.00	1	1
5	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	DGIF-DIMC-IM.022-2021	\$1,898,603.32	6	3
6	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	IM-048-2022	\$1,212,051.94	17	4

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.  
 \* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

Como se observa en el cuadro, en las 6 investigaciones de mercado realizadas se determinó la existencia de oferta de los bienes y servicios; de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento, y se obtuvieron los precios prevalecientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.

Respecto de las 7 contrataciones, que por ser adjudicaciones directas mínimas, no fue necesario efectuar la investigación de mercado (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356), de la revisión a los expedientes correspondientes, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros económicos que aseguraran que el precio propuesto era acorde al mercado y, en consecuencia, la idoneidad de la contratación, lo que impidió conocer si se cumplió con las condiciones previstas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad

Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado, atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGTI informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <p style="text-align: center;">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small></p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

95918j0x2dAPcMsoF7erVErPIZ230/81010da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- |                        |     |   |
|------------------------|-----|---|
| Procedimiento<br>Núm.: | 3.  | Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.   |
|                        | 3.1 | Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida. |

Se comprobó que, con motivo de las 12 contrataciones especiales, y una urgente se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, se identificó un caso, en el que no se remitió la propuesta técnica que se consideró para el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), por lo que no fue posible corroborar que cumplió con la normativa aplicable.

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas técnicas, económicas, y entrega de documentación legal.***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#



especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales, y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, la documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos" y "Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", de la revisión a la información proporcionada por el área auditada, se revisó el punto para acuerdo del CASOD de fecha 12 de julio de 2022, en el que la DGRM señaló que el prestador de servicios entregó con atraso su propuesta, razón por la cual no fue posible la presentación de este punto durante el mes de junio a ese órgano colegiado, por lo que el plazo de prestación de los servicios se estableció de agosto a diciembre de 2022; sin embargo, en la documentación remitida no se identificó la propuesta técnica, por lo que el equipo auditor no pudo corroborar que se cumplió con el artículo 6, fracción II del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, envió la propuesta técnica del 10 de junio 2022; sin embargo; se trata del mismo documento proporcionado durante la ejecución de la auditoría, el cual señala que los servicios se llevarían a cabo de junio a diciembre de 2022, fechas que no corresponden con las planteadas en el punto de acuerdo del CASOD y en el contrato simplificado, ya que en esos documentos se señala que los trabajos se realizarían de agosto a diciembre de ese año.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, ya que la cotización del prestador de servicios (propuesta técnica) no corresponde con la información contenida en la autorización de la contratación y el instrumento contractual formalizado.

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da20Oca4=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.

En relación con los dictámenes resolutivos técnico y legal del licenciamiento "SAP Enterprise Support" correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)", se verificó que resultaron favorables para la empresa SAP México, S.A. de C.V., en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de software y servicios Enterprise support correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo. Del análisis al Dictamen Resolutivo Técnico y su anexo técnico, remitidos a la Dirección General

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#

de Recursos Materiales (DGRM) por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se identificó que, en él, se describieron los alcances del servicio; los requisitos técnicos; los niveles de servicio; los entregables y el tiempo de entrega. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, resultado que fue corroborado con la documentación integrada en el expediente, por lo que se cumplió con lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, y 16, fracción III, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, el monto ofrecido representó 29.1% menos que el precio prevaeciente estimado en la Investigación de Mercado IM-022/TER/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/728/2022 del 12 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, y que en el mismo se avaluó la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la novena sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 15 de julio de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa SAP México, S.A. de C.V. el 15 de julio de 2022, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1365/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

96DI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ230/8iOI0da20Oc4=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/N/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
 Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.

Se comprobó que la contratación especial "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC," se dictaminó favorablemente su adjudicación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220240 "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y 50220242 "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento,**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#

**Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”.**

Con el propósito de verificar que, para las contrataciones especiales del “Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes” y “Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”, la emisión de los dictámenes resolutivos cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 50220240 y 50220242, respectivamente.

De la revisión a los Dictámenes Resolutivos Técnicos de los prestadores de servicios Raymundo Esquivel Garduño y Paola Montero Guerrero, relativos a las contrataciones núms. 50220240 y 50220242, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se verificó que el prestador de servicios cumplió con los requerimientos solicitados, los cuales consistieron principalmente en currículum vitae, cédula de registro de contribución al sistema fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial vigente, y plan de trabajo. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato núm. 50220240, se identificó el monto ofrecido por el participante, el cual fue similar al incluido en el contrato núm. 50220242.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se elaboraron los puntos de acuerdo, mismos que fueron autorizados por la DGTI, y que se notificaron las adjudicaciones de las contrataciones a los prestadores de servicios, mediante los oficios núms. SGC/DADE/1094/2022 y SGC/DADE/1093/2022, ambos de fecha 18 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción I, 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.

Se constató que las adjudicaciones especiales de "Mantenimientos diversos", se dictaminaron favorablemente en virtud de que la empresa contratada cumplió con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones núms. 51220693 y 50220351, ambas de "Mantenimientos diversos".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos correspondientes a las contrataciones núms. 51220693 y 50220351 "Mantenimientos diversos", cumplieron con las disposiciones normativas, se revisaron los expedientes respectivos.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación núm. 51220693 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#

oficio núm. DGRM/DOS/371/2022 del 13 de junio 2022, se comprobó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, mismas que correspondieron a las solicitadas por el área, por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/1201/2021 del 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en el cual se estableció la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la vigésima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 27 de octubre de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 3 de noviembre de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1983/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

En cuanto a la contratación núm. 50220351, de la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico, remitido mediante el oficio núm. DGRM/DOS/658/2022 del 26 de septiembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, las cuales coincidieron con las solicitadas por el área técnica, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto ofrecido por el participante. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/0974/2022 del 22 de septiembre de 2022, la DGAJ lo remitió en sentido favorable,



respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la duodécima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 30 de junio de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 30 de junio de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1241/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jGXPdA1ZMsoF7erVEHP1Z230/8IO10da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones especiales núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés" y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés", y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos para las contrataciones especiales núms. 50220170 y 50220203, solicitados como parte de los programas de cursos extraordinarios para los niños de 5 años 7 meses a 12 años, cumplió

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c#=#

con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación.

Con la revisión de la documentación contenida en los expedientes, se comprobó que ambos dictámenes resolutivos técnicos fueron emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), mediante los oficios núms, CENDI/078/2022 y CENDI/083/2022 del 1 y 12 de abril de 2022, respectivamente, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

De la revisión a los dictámenes resolutivos mencionados en el párrafo anterior, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se determinó que la prestadora de servicios Magda Patricia Sánchez Rivas cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente, las cuales se centraron, principalmente en los aspectos siguientes: espectáculo en línea a través de una plataforma digital para 95 participantes, fecha y horario establecido, y elaboración de material para el evento.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato 50220203, se identificó el monto ofrecido por el participante, el que representó el 27.3% menos que el precio estimado en la Investigación de Mercado.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se emitieron los puntos de acuerdo para la adjudicación de las contrataciones, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, mismos que se notificaron a la prestadora de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/0724/2022 y SGC/DADE/839/2022 de fechas 8 y 22 abril de 2022, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción XXI, 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da20Oc4=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación especial del 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se emitió el dictamen resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c#=#

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 50220374, se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente correspondiente.

De la revisión de la documentación contenida en el expediente de la contratación, se comprobó que la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico se verificó que el prestador de servicios "Centros Culturales de México, A.C." cumplió con los requerimientos solicitados por el área técnica, principalmente en lo relacionado con el contenido de los cursos, perfiles del claustro de profesores, plazo de ejecución, número de personas que pueden integrar los grupos y el tipo de modalidad de impartición de las clases e informes requeridos por el área usuaria; aspectos que fueron cotejados con la documentación integrada en el expediente.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto por el participante, el que representó una diferencia de 13.74% entre el precio estimado y el ofertado, de acuerdo con la Investigación de Mercado IM-041/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no supera las 5,600 UMAS, se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en términos de lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Respecto de la emisión del punto de acuerdo, se comprobó que fue autorizado por el CASOD, al rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de la adjudicación se realizó a la prestadora de los servicios, mediante el oficio DGRM/SGC/DADE/1378/2022 de fecha 15 de julio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jGXPdaRZMsoF7erVEHPfZ230/8iOI0da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones núms. 50220355 "Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará", como parte del Encuentro "Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género"; 50220356 "Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la normativa.

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#



**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220355 “Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará”, como parte del Encuentro “Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género”; 50220356 “Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y 50220404 “Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa”.**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes de las contrataciones núms. 50220355, 50220356 y 50220404 cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes correspondientes.

Se comprobó que los dictámenes técnicos fueron emitidos por la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG), conforme a los términos establecidos en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión de los Dictámenes Resolutivos Técnicos se comprobó que los prestadores de servicios “Sur Instituto del Sur Urbano A.C.”, “Martha Fabiola Zermeño Núñez” y “Mtra. Ana Melissa Labougle Martínez”, cumplieron con los requisitos solicitados por la entonces UGIG, principalmente en lo que se refiere a fecha y plazo de ejecución, modalidad de los cursos y entregables solicitados por esa área; aspectos que fueron corroborados con la documentación integrada en el expediente respectivo.

En lo que corresponde a la propuesta económica de los contratos núms. 50220355; 50220356, y 50220404 se identificó un monto total ofrecido por los prestadores de servicios.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no superó las 5,600 UMAS se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, Disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

En lo que corresponde a la emisión de los puntos de acuerdo, se identificó que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de las adjudicaciones se realizó a los prestadores de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/1460/2022, del 5 de julio de 2022, SGC/DADE/1459/2022 y SGC/DADE/1788/2022, del 10 agosto de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.

En los dictámenes resolutivos técnico y legal de la contratación del "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", resultaron favorables para la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220002 "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c#=#

Con el propósito de verificar que, en la contratación núm. 40220002, se emitieron los dictámenes resolutive de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que en el Dictamen Resolutive Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), mediante el correo electrónico del 21 de febrero de 2022, se describieron las especificaciones técnicas y alcance del servicio requerido, principalmente, en lo relacionado con la experiencia y especialidad mínima de 2 servicios relacionados con inmuebles de características similares en la elaboración de dictamen estructural completo; conclusión de trabajos satisfactoriamente; personal técnico que cuente con experiencia laboral; certificaciones; posgrado; cédula profesional, y que estuviera afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aspectos que fueron cumplidos por la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", los cuales fueron corroborados con la información integrada en el expediente, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En lo que corresponde al Dictamen Resolutive Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/077/2022 de fecha 9 febrero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en relación con la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

En cuanto a la autorización de la contratación, se comprobó que estuvo a cargo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en la primera sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 25 de febrero de 2022. Dicha resolución fue notificada al prestador de servicios el 28 de febrero de 2022, mediante oficio núm. DGIF/126/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación para el "Suministro e instalación de bienes diversos" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 40220116 se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Dirección General de Seguridad (DGS), mediante el oficio núm. DGS/933/2022 del 17 de noviembre de 2022,

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#

se identificó que se describieron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos; así como, el cumplimiento de estos por la empresa adjudicada, aspectos que fueron acreditados con la documentación integrada en el expediente, motivo por el cual se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 72 del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/SGCyN-1227-2022 del 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, y 71, fracción II, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por la Dirección General de Infraestructura Física, mediante acuerdo de adjudicación del 13 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución del servicio a partir de la notificación concluyendo a más tardar el 30 de diciembre de ese año. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 13 de ese mismo mes, mediante el oficio núm. DGIF/703/2022, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción III, 44, fracción III, 46 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

9GDI18jOxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8fOI0da20Oc4=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

Se comprobó que, de las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, en todos los casos, el instrumento contractual se suscribió dentro de los 15 días, posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Resultado:**

**Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.**

Con la revisión de los doce expedientes de contrataciones especiales y uno urgente, determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron doce contratos simplificados y uno ordinario, y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales citados, se verificó que en los trece casos se formalizaron dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ230/8iOI0da200cz#

notificación de la adjudicación, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo tercero, del AGA XIV/2019. Los contratos, las fechas de suscripción y los importes previstos se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES Y URGENTES  
(Pesos / dólares)**

N°	Contrato	Concepto	Fecha		Importe		Desfase
			Notificación	Suscripción	Pesos	Dólares	
1	SCJ/DGR M/DADE- 013/07/202 2	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	15/07/22	15/07/22		\$202,880.51	0
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	18/05/22	20/05/22	\$192,251.84		0
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	18/05/22	20/05/22	\$192,154.48		0
4	51220693	Mantenimientos diversos.	03/11/22	25/11/22	\$2,800,000.00		0
5	50220351	Mantenimientos diversos.	30/06/22	12/07/22	\$700,000.00		0
6	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	08/04/22	18/04/22	\$22,040.00		0
7	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Aertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	22/04/22	03/05/22	\$22,272.00		0
8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	15/07/22	01/08/22	\$440,000.00		0
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	05/07/22	06/07/22	\$10,500.00		0
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	05/07/22	06/07/22	\$12,180.00		0
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	10/08/22	11/08/22	\$8,358.68		0
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	28/02/22	18/03/22	\$1,063,086.64		0
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	13/12/22	22/12/22	\$1,223,355.72		0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023 y por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72/2023 del 6 de septiembre de 2023.

\* Contratación urgente.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en siete casos (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356) la Dirección General de Recursos Materiales exceptuó a los proveedores y prestadores de servicios de su presentación, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; para el contrato núm. 50220374, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) y para el contrato núm. 40220116, la Dirección General de Infraestructura Física, exceptuaron respectivamente, a la empresas de su presentación por tratarse de una contratación menor, que no rebasó las 7,500 UMAS, y que se acordó en el instrumento contractual que los pagos se realizarían una vez entregados los servicios; en las 4 restantes (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 50220351, 40220002), las garantías se recibieron en el plazo y por los importes establecidos, las cuales fueron dictaminadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 169, fracción II, y 171 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18|OxP|AP|MS|F7er|VEHP|Z30/8|O|0da20Oc4=#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R13

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Se comprobó los servicios recibidos por la adquisición del licenciamiento "SAP Enterprise Support"; así como, la asignación de la misma a los usuarios previstos cumplió con los términos establecidos en el contrato suscrito.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c7#

Para comprobar que la adquisición del licenciamiento “SAP Enterprise Support” y la recepción de los servicios contratados cumplió con las condiciones pactadas, se revisó el expediente respectivo.

Con la revisión expediente, se identificó que la empresa proporcionó la Carta de Entrega de Software y la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), ambas de fecha 15 de julio de 2022, con lo cual, la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTI), pudo descargar el software objeto del contrato mediante el “ServiceMarketplace” de SAP. De igual manera, se constató la asignación de las licencias a los usuarios del software por cada área, conforme a lo siguiente:

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL COMPONENTE DE ANALÍTICA**

Área	Asignación de usuarios
Dirección General de Tecnología de la Información.	8
Dirección General de la Tesorería.	3
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	9
Dirección General de Recursos Materiales.	8
Dirección General de Recursos Humanos	9
Dirección General de Infraestructura Física.	5
Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.	3
<b>Total</b>	<b>45</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

Asimismo, la empresa, dentro del cuerpo de la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), proporcionó los enlaces vía internet, donde se podrán descargar las actualizaciones; además, se comprobó que la DGTI emitió el escrito de recepción a entera satisfacción, conforme a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento de las cláusulas del contrato SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c4=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R14

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como, de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220240 "Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes." y 50220242 "Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220240 y 50220242 se ajustó a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), consistente en reportes de actividades mensuales; soporte documental del desarrollo y mantenimiento de los sitios web, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio.

Se determinó que, del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022, el prestador Raymundo Esquivel Garduño asistió a las instalaciones de la DGTI a prestar sus servicios y, de acuerdo a los reportes de actividades, participó, principalmente, en la revisión física del funcionamiento de los equipos y atención de tickets de requerimientos de consumibles e inventario de equipos; acciones que fueron verificadas por el administrador del contrato, por lo que, emitió el documento de constancia de recepción de los servicios a entera conformidad.

En el caso de los servicios prestados por Paola Montero Guerrero, el área auditada informó que del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022 se realizaron de manera virtual. De la misma revisión de la documentación presentada, se determinó que los entregables se presentaron en tiempo y forma, cuyas actividades consistieron, principalmente en elaboración de códigos fuente y documentos de las pruebas realizadas de los sitios web desarrollados, mismos que fueron verificados por el administrador del contrato, por lo que se emitió la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción.

De lo anterior, se determinó que en ambos casos se cumplió con las cláusulas de los contratos, y con lo establecido en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da20Oc4=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 15

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

El contrato simplificado núm. 51220693 tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual no se pudo verificar su cumplimiento. En lo correspondiente al contrato núm. 50220351 para el "Servicios de mantenimientos diversos", el área no remitió constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios de los contratos núms. 50220351 y 51220693, ambos de "Mantenimientos diversos".**

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados, mediante los contratos núms. 50220351 y 51220693, cumplió con la normativa establecida, se solicitó la documentación e información correspondiente.

**ACCIONES EMITIDAS**

Se determinó no emitir acciones, debido a que el área auditada adoptó las medidas correspondientes durante la ejecución de la auditoría.

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ239/81010da200c#=#

En cuanto al contrato simplificado núm. 50220351, se revisaron las bitácoras emitidas en los mantenimientos; órdenes de servicio y fechas de realización de los mantenimientos correctivos o preventivos de los bienes considerados en el instrumento contractual, y se comprobó que el prestador de los servicios cumplió con las cláusulas establecidas; sin embargo, no se identificó la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos prevista en el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 51220693, se identificó que la prestación de los servicios se efectuaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, plazo que excedió el alcance temporal de la presente revisión (2022), razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificar su cumplimiento.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, con el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/420/2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que el mecanismo de control establecido por la Dirección de Operaciones y Servicios para documentar la recepción de los servicios a entera satisfacción, son las órdenes de servicio que, previo a la recepción de la unidad, la persona servidora pública revisa para recibirla y firmarla de manera conjunta con el prestador de servicios.

Adicionalmente, y con la finalidad de continuar con la mejora y fortalecimiento de los mecanismos de control existentes, la DGRM giró instrucciones para que, a partir de junio de 2023, se genere un nuevo control para documentar la recepción de los servicios efectuados por el prestador de servicios.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGRM informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

9GDI18jOxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da20Oc4=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró		Supervisó		Autorizó		Aprobó	
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento		L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirectora de Área		Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área		Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023	

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R16

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales, se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220170 Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN, y 50220203 Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c#=#

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220170 y 50220203, se ajustaron a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada, la cual consistió en listas de niñas y niños inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" (CENDI); correos e invitaciones a los cursos, y constancia de recepción de los servicios, de lo que se comprobó que se cumplió con el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

No obstante que el área auditada emitió el documento de recepción a entera satisfacción de los servicios, y se recibió el entregable por parte del prestador, se considera importante contar con otra evidencia que soporte la realización del evento, como listados de las personas que se conectaron al curso y fotografías, lo cual ayudaría a dejar un soporte más amplio de los eventos realizados, con la finalidad de acreditar de manera fehaciente la recepción de los servicios.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jOxPdAP6Msc72rVEhPIZ30/Bi010da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R17

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5. Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

En lo que corresponde a la contratación especial del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se comprobó que el prestador de servicios cumplió con los entregables pactados, por lo que se emitió el dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c#=#

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante el contrato núm. 50220374, se llevó a cabo conforme lo establecido en las cláusulas del mismo, se revisó el expediente correspondiente.

Derivado de lo anterior, se comprobó la recepción de los entregables por parte del prestador de servicios, incluido el "Informe del desempeño de las personas inscritas", razón por la cual se emitió la constancia del dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción, por lo que se atendió lo establecido en el artículo 177, párrafo segundo, del AGA XIV/2019 y cláusulas Primera y Décima Novena del contrato núm. 50220374.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18JGXPCANMsoF7erVEHPIZ230/8IOI0da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R18

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de los entregables establecidos en el anexo técnico y las constancias de recepción de los servicios a entera satisfacción, de los contratos 50220355, 50220356 y 50220404, se comprobó que se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núms. 50220355 Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará"; 50220356 Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#=#

**de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".**

Con la finalidad de verificar la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los contratos núms. 50220355, 50220356 y 50220404, se revisaron los expedientes respectivos, y se comprobó que el área auditada contó con la constancia de validación de la recepción de los servicios a entera satisfacción y los entregables establecidos en los anexos de los instrumentos citados, los cuales consistieron en "documento metodológico", en el que se expusieron los objetivos del taller, "dinámica del trabajo" y "presentación en power point", por lo que se determinó que se cumplió con el artículo 177, párrafo segundo del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jOxPdAPcMsof7eYEnPIZ30j8jOj0da20Oc4=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R19

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión del dictamen completo del inmueble ubicado en la Ciudad de México, propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el acta entrega-recepción y el finiquito, se comprobó que el contrato se cumplió en términos generales.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero".**

Para comprobar que la recepción de los servicios contratados en el marco del instrumento núm. 40220002, relativo al dictamen estructural completo en un inmueble, cumplieron con las condiciones pactadas, se revisó el expediente correspondiente.

Al respecto, se verificó que la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V. presentó el dictamen solicitado en tiempo y forma, de acuerdo con el acta entrega-recepción levantada el 17 de

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c7#

junio de 2022. Asimismo, se identificó el formato de finiquito de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se detalló la entrega y el importe de los servicios contratados, en términos de lo establecido en el 177 AGA/XIV/2019.

Asimismo, no obstante que en el presente resultado no se establecieron observaciones, se considera importante que la Dirección General de Infraestructura Física, emita un informe de las acciones llevadas a cabo en la atención a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el dictamen.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18jGXPdA1ZMsoF7erVEHPJZ230/8IO10da20Oc4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R20

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión al expediente y la entrega recepción por el "Suministro e instalación de bienes diversos", se comprobó que los bienes se recibieron con la calidad requerida y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asimismo, se cumplió con los alcances, especificaciones y expectativas planteadas; sin embargo, se presentó atraso en la entrega.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200c#=#

Para comprobar que los bienes y servicios del contrato núm. 40220116, adjudicados como urgentes, cumplieron con las disposiciones establecidas en el instrumento respectivo, se revisó el expediente correspondiente.

En este sentido, se verificó que el contrato estableció un plazo de ejecución de los trabajos con fecha límite del 31 de diciembre de 2022; sin embargo, de acuerdo con el acta de entrega recepción del 16 de junio de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) determinó atrasos en la entrega de los bienes y servicios, los cuales contabilizaron desde los 34 hasta 158 días, sin establecer si eran naturales o hábiles. Los citados atrasos por ubicación, donde tenían que ser entregados, se muestran en el cuadro siguiente:

DÍAS DE ATRASO EN LA INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS			
Ubicación	Fecha de contrato	Día de conclusión	Días de atraso
Acceso 1	31/12/2022	06/06/2023	158
Acceso 2	31/12/2022	16/01/2023	17
Acceso 3	31/12/2022	03/03/2023	64
Acceso 4	31/12/2022	02/02/2023	34

FUENTE: oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

En relación con los atrasos señalados, se comprobó que la DGIF solicitó, mediante oficio DGIF/SGS-055-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) su opinión para la aplicación de la pena convencional determinada, situación que se aborda en el resultado número 21 de la presente revisión.

En cuanto a los bienes y servicios recibidos, con la información y documentación presentada, se comprobó que los trabajos fueron concluidos con la calidad requerida y a satisfacción de la SCJN, que se cumplieron los alcances, especificaciones requeridas por el área solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

9GDI18j0xPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8IOda200c4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R21

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
- 8.1. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictámenes de recepción de los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, los pagos correspondieron a los montos fijados en los instrumentos formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados**

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las 12 contrataciones especiales y una urgente se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas establecidas, se revisaron los expedientes correspondientes.

De lo anterior, se comprobó que, respecto del contrato núm. 51220693 "Mantenimientos diversos" se planteó la recepción de los servicios para el plazo del 1 de enero al 31 de

**ACCIONES EMITIDAS**

9GDI18jQxPdAPcMsoF7erVEhPIZ30/8iOI0da200cz#

diciembre de 2023, por lo que el pago de estos se situó fuera del alcance de la presente auditoría.

Con la revisión de las constancias; dictámenes de recepción; facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y transferencias bancarias, se comprobó que los pagos efectuados al amparo de los contratos que se muestran en el cuadro anterior cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

En el caso del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos", adjudicado como urgente, los bienes y servicios se entregaron con atraso, tal como se señaló en el resultado 20 de esta revisión. Al respecto, se comprobó que la DGIF gestionó las acciones correspondientes para el cobro de la pena convencional, por lo que el 8 de septiembre de 2023 obtuvo la opinión jurídica relativa a la procedencia de la aplicación de la sanción determinada, razón por la cual el 31 de octubre del presente año, mediante el oficio núm. DGIF/CA-554-2023, remitió a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) los documentos para el trámite de pago al prestador de servicios, en los que se indicó la aplicación de una pena, derivada de la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, con la revisión del Sistema de Información Administrativa (SIA), se identificó que los servicios se pagaron el 10 de noviembre de 2023, y que se realizó la deducción del monto equivalente a la pena convencional antes indicada, por lo que se cumplió con los artículos 159, fracción I y VI; 172 del AGA XIV/2019; así como, cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de prestación de servicios.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> <b>L.C. Norma Olimpia García Quintero</b> Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> <b>L.C. Jorge Ruiz Ramírez</b> Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> <b>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</b> Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> <b>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</b> Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
---	---	--	--

**Vo.Bo.**

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

9GDI18jOxPdAFcNlsoF7erVEhPIZ30/8IOIda20Oc4=

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/29

## “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

Área auditada:

Dirección General de Recursos Humanos.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/29 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-468-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, mediante procedimientos especiales y urgentes, lo que incluyó la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de las adjudicaciones); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Recursos Humanos.



### **Procedimientos de auditoría aplicados:**

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida.
  - 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.5 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
  - o 8.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

**Resultados:**

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación como especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas propuestas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

En 7 de las 13 contrataciones revisadas, no se realizaron investigaciones de mercado para determinar el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a contratar, debido a que se trataron de adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que los precios propuestos eran acordes al mercado.

En el total de las contrataciones seleccionadas como muestra, se emitieron y recibieron las cotizaciones por parte de los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, en un caso no se identificó la propuesta técnica considerada en el Punto de Acuerdo autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), lo que impidió corroborar el cumplimiento a la normativa establecida.

Con la revisión de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal, en los casos en que fue necesaria, se comprobó que se analizaron por las personas servidoras públicas responsables, y que ofrecían las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que se resolvió la adjudicación de las contrataciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la formalización de las contrataciones, se verificó que, en todos los casos, los instrumentos contractuales se suscribieron dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Se comprobó que, con excepción de un caso (“Suministro e instalación de bienes diversos”), los bienes y servicios se recibieron conforme a los plazos, especificaciones y términos establecidos en la normativa.

En relación con lo anterior, se identificó que, en una de las 13 contrataciones revisadas, no se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

Sobre los pagos efectuados por los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, correspondieron a los montos fijados en los instrumentos contractuales formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron para recibirse en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

## ACCIONES EMITIDAS

No se determinaron acciones emitidas.

## Resumen de observaciones

Se determinaron **21** resultados que no generaron observaciones, por lo que no se emitieron acciones promovidas.

## Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Humanos**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Humanos**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

No obstante, se determinaron inconsistencias en la actuación del área auditada, debido a que en los expedientes de los contratos núms. 50220170 y 50220203, no se identificó la existencia de parámetros de contratación económicos que aseguran que el precio propuesto era acorde al mercado.

Derivado de lo anterior, el área auditada adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en la inconsistencia indicada en el párrafo que precede, por lo que se determinó la pertinencia de no emitir una acción promovida.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección  
General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

De conformidad con la designación hecha  
mediante el oficio CSCJN/36/2023.

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación de servicios como una contratación especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas contratadas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

**Resultado:**

**Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022.**

Con la finalidad de verificar que las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

revisaron los oficios de solicitud emitidos; así como, las justificaciones de las áreas requerentes de los servicios.

Se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) recibieron las solicitudes de las áreas usuarias, las cuales incluyeron las justificaciones y características de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, 14, fracción XII, y 35 del AGA XIV/2019.

Asimismo, con la revisión de las solicitudes se identificó el fundamento legal utilizado para las 13 contrataciones determinadas como muestra, como se indica a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato	Concepto	Fundamento (AGA XIV/2019)	Justificación	Área
1	SCJ/DGRM /DADE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	4 IX 5	Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados. La contratación debe justificarse mediante la investigación de mercado correspondiente para que la Suprema Corte obtenga las mejores condiciones para contratar. Para evitar pérdidas de tiempo o dinero o costos adicionales, se podrá contratar en forma directa y sin licitación pública con cualquier proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, por invitación restringida, o por concurso público sumario con otro integrante del Poder Judicial de la Federación, o alguna dependencia o entidad del Ejecutivo Federal siempre que dicho proveedor acepte otorgar el mismo tipo de bienes y/o servicios en condiciones iguales en cuanto a precio, características y calidad que los bienes y/o servicios materia del contrato celebrado.	DGTI
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
4	51220693	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
5	50220351	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
6	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H
7	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H

8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	4 5	VII	Los servicios específicos de información, bases de datos, ponencias, asesoría, investigación, derechos de autor, propiedad intelectual, estudios, dictámenes, consultorías y otros que sean necesarios para las funciones de la Suprema Corte, con objeto de brindar la información conveniente para la toma de decisiones y el ejercicio de sus atribuciones.	DGIF
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	4 5	XII	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGIF

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023.  
\* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

En el caso del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, se verificó que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante el oficio DGTI/284/2022 de fecha 6 de julio de 2022, solicitó realizar la contratación con la empresa SAP México S.A. de C.V., ya que en la investigación de mercado se obtuvo una diferencia aproximadamente de un 47.0% vía modelo de venta directo, respecto de otra empresa, por lo que el área consideró imprescindible adquirir dicho licenciamiento directamente con el dueño de la patente o software, debido a que el costo de licenciamiento sería menor, razón por la cual se considera que la justificación se ajustó a los términos establecidos en el artículo 45, fracción IX, del AGA XIV/2019.

En lo que refiere a los contratos núm. 50220240 y 50220242, en el primer caso (50220240), la DGTI indicó que la contratación debía realizarse con una persona física que se había contratado anteriormente en actividades relacionadas con los servicios requeridos (recolección y desincorporación de los bienes; atención a servidores públicos de este Alto Tribunal; abatimiento de tickets para atender solicitudes de accesorios o bienes tecnológicos por las diversas áreas, y desincorporación de bienes informáticos), por lo que cuenta con pleno conocimiento de los inmuebles y tecnologías utilizadas en la SCJN, aunado a su experiencia y capacidad; además, de que, de acuerdo con el área solicitante, no contaba con personal suficiente para la realización de actividades de migración a las nuevas tecnologías; así como, para la atención personalizada con servidores públicos. En el segundo caso (50220242), el área solicitante (DGTI) propuso a otra persona física, cuya justificación se centró en que había colaborado en actividades de diseño; desarrollo; mantenimiento; liberación y documentación de sitios web, y en la configuración de herramientas para el comercio electrónico y mapeo de procesos para su automatización,

en los que aplicó sus conocimientos de administración de contenidos; bases datos; seguridad informática; accesibilidad web; usabilidad; administración de contenedores; repositorios de código fuente, y administración de proyectos. Al respecto, se verificó que el área requirente, para llevar a cabo las contrataciones, valoró a las personas prestadoras de los servicios, con base en la experiencia, capacidad, características, alcances y necesidades particulares de los servicios que realizarían; sin embargo, en ninguno de los dos casos se estableció el perfil requerido con cualidades profesionales específicas (estudios, competencias, licencias, credenciales, certificaciones, etc.) que permitieran acreditar que las personas propuestas a contratar eran las únicas que podían apoyar en las actividades consideradas en la contratación, por lo que no puede considerarse que se cumplió con los términos establecidos en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Respecto de los contratos núms. 50220351 y 51220693, la DGRM indicó que las contrataciones debían realizarse con una empresa en particular, ya que se trataba de la empresa fabricante de los bienes, lo que aseguraría continuar con las garantías otorgadas, por lo cual se considera que la justificación se ajustó a lo señalado en el artículo 45, fracción XII, del AGA XIV/2019.

Para los contratos núm. 50220170 y 50220203, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) justificó la contratación con una persona física, debido a que los cursos se tenían previstos en su Programa Anual de Trabajo 2022, por lo que se considera que se justificó en términos de lo establecido en el artículo 45, fracción V, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374, la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) solicitó la contratación especial con la universidad propuesta, debido a que los cursos están dirigidos a personal altamente especializado, por lo que se requería ofrecer un programa académico acorde a esa situación y con la mayor experiencia y credenciales posibles de quienes lo impartirían. Además, de que, de acuerdo con lo incluido en la solicitud, los cursos que ofrece y propone dicha institución se construyeron específicamente para el perfil de quienes laboran en la SCJN, aunado a que los mismos no son abiertos a todo público, razón por la cual se considera que la contratación se justificó conforme a los términos indicados en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404, el entonces UGIG solicitó la contratación con la persona moral "Sur Instituto del Sur Urbano A.C. Mtro. Carlos Brown Solá", y dos personas físicas, respectivamente, por considerarlas idóneas por su amplia trayectoria, aspectos que quedaron documentados en el expediente respectivo, por lo que se considera que la justificación cumplió con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

En lo concerniente al contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado "edificio 5 de Febrero", la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) comunicó que se requería la contratación con la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V., por contar con la experiencia y perfil necesario en diseño de estructuras, debido a que, de acuerdo con la investigación de mercado, esa empresa cuenta con la



experiencia y especialidad requerida, por lo que se considera que la justificación se ajusta a lo indicado en el artículo 45, fracción VII, del AGA VII/2019.

Por lo que corresponde hace a la contratación urgente (contrato 40220116), se comprobó que, en un inicio, la DGIF lo solicitó como contratación especial; sin embargo, posterior al análisis y necesidad del servicio, se determinó llevarla a cabo como urgente, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción III, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, con la revisión de las 13 solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba, se comprobó que en 4 casos (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 40220002 y 40220116) se requería de la certificación presupuestal, la que fue tramitada oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA); además de que se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2022, con excepción de la urgente, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGTI informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.

De los 12 procedimientos de contratación especial y uno urgente, determinados como muestra, en 6 se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar, en relación con los 7 restantes no se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que fueron adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros de contratación económicos que aseguren que el precio propuesto era acorde al mercado

**Con observación solventada:**

***Determinación del precio destinado de bienes a adquirir y servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a la normativa, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación especial y urgentes determinados como muestra de la auditoría, y se comprobó que en 7 contrataciones especiales, de los 13 procedimientos revisados, no se

**ACCIONES EMITIDAS**

Se determinó no emitir acciones, debido a que el área auditada adoptó las medidas correspondientes durante la ejecución de la auditoría.

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0k0k3axXISsKs#

requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasaron las 2000 UMAS, en términos de lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a las 6 contrataciones restantes (5 especiales y 1 urgente), se identificó la investigación de mercado y se verificó que, en cada uno de ellas, se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, y que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) enviaron, por medios electrónicos, las solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados. El resultado obtenido se muestra a continuación:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Núm.	Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Precio prevaleciente	Cotizaciones	
					Solicitudes	Recibidas
1	SCJ/DGRM/DA DE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software Servicios Enterprise Support Correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), con la empresa SAP México, S.A. de C.V., con una vigencia del 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre 2023.	IM-022/TER/2022	\$6,505,468.8	15	3
2	51220693	Mantenimientos diversos.	IM-064-2022	\$671,066.88	1	1
3	50220351	Mantenimientos diversos.	IM-031-2022	\$721,522.00	1	1
4	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH, a través de aprendizaje colaborativo en modalidad virtual.	IM-041/2022	\$386,832.00	1	1
5	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	DGIF-DIMC-IM.022-2021	\$1,898,603.32	6	3
6	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	IM-048-2022	\$1,212,051.94	17	4

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.  
 \* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

Como se observa en el cuadro, en las 6 investigaciones de mercado realizadas se determinó la existencia de oferta de los bienes y servicios; de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento, y se obtuvieron los precios prevalecientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.

Respecto de las 7 contrataciones, que por ser adjudicaciones directas mínimas, no fue necesario efectuar la investigación de mercado (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356), de la revisión a los expedientes correspondientes, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros económicos que aseguraran que el precio propuesto era acorde al mercado y, en consecuencia, la idoneidad de la contratación, lo que impidió conocer si se cumplió con las condiciones previstas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRH, con el oficio núm. DGRH/CA-3-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que las propuestas presentadas para contratar los cursos a impartir atendieron la disponibilidad en época de condiciones extraordinarias ocasionadas por la pandemia, y se sujetaron al principio de racionalidad, para que se obtuvieran precios razonables.

Adicionalmente, comunicó que para futuras contrataciones se adoptarán medidas que abonen a una mejor documentación que asegure que en los recursos ejercidos se obtengan las mejores condiciones, razón por la cual, con el oficio núm. OM/DGRH/301/2023 del 15 de noviembre de 2023, se instruyó a la Directora del CENDI “Artículo 123 Constitucional” para que se adopten medidas que abonen a acreditar esa condición.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGRH informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <p style="text-align: center;">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small></p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQ9pRfYCGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kt3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

Procedimiento 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios  
Núm.: se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida

Se comprobó que, con motivo de las 12 contrataciones especiales, y una urgente se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, se identificó un caso, en el que no se remitió la propuesta técnica que se consideró para el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), por lo que no fue posible corroborar que cumplió con la normativa aplicable.

**Observación:**

***Solicitud y recepción de propuestas técnicas, económicas, y entrega de documentación legal.***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales, y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, la documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos" y "Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", de la revisión a la información proporcionada por el área auditada, se revisó el punto para acuerdo del CASOD de fecha 12 de julio de 2022, en el que la DGRM señaló que el prestador de servicios entregó con atraso su propuesta, razón por la cual no fue posible la presentación de este punto durante el mes de junio a ese órgano colegiado, por lo que el plazo de prestación de los servicios se estableció de agosto a diciembre de 2022; sin embargo, en la documentación remitida no se identificó la propuesta técnica, por lo que el equipo auditor no pudo corroborar que se cumplió con el artículo 6, fracción II del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, envió la propuesta técnica del 10 de junio 2022; sin embargo; se trata del mismo documento proporcionado durante la ejecución de la auditoría, el cual señala que los servicios se llevarían a cabo de junio a diciembre de 2022, fechas que no corresponden con las planteadas en el punto de acuerdo del CASOD y en el contrato simplificado, ya que en esos documentos se señala que los trabajos se realizarían de agosto a diciembre de ese año.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, ya que la cotización del prestador de servicios (propuesta técnica) no corresponde con la información contenida en la autorización de la contratación y el instrumento contractual formalizado.

RfmGq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kt3axXtSsKs=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio  CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Humanos.

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO: R4**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.

En relación con los dictámenes resolutivos técnico y legal del licenciamiento "SAP Enterprise Support" correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)", se verificó que resultaron favorables para la empresa SAP México, S.A. de C.V., en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de software y servicios Enterprise support correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo. Del análisis al Dictamen Resolutivo Técnico y su anexo técnico, remitidos a la Dirección General

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#



de Recursos Materiales (DGRM) por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se identificó que, en él, se describieron los alcances del servicio; los requisitos técnicos; los niveles de servicio; los entregables y el tiempo de entrega. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, resultado que fue corroborado con la documentación integrada en el expediente, por lo que se cumplió con lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, y 16, fracción III, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, el monto ofrecido representó 29.1% menos que el precio prevaeciente estimado en la Investigación de Mercado IM-022/TER/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/728/2022 del 12 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, y que en el mismo se avaluó la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la novena sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 15 de julio de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa SAP México, S.A. de C.V. el 15 de julio de 2022, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1365/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO**

RfmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0k3axXtSsKs=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/N/36/2023.</small>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento  
Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.

Se comprobó que la contratación especial "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC," se dictaminó favorablemente su adjudicación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220240 "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y 50220242 "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento,**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

**Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”.**

Con el propósito de verificar que, para las contrataciones especiales del “Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes” y “Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”, la emisión de los dictámenes resolutivos cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 50220240 y 50220242, respectivamente.

De la revisión a los Dictámenes Resolutivos Técnicos de los prestadores de servicios Raymundo Esquivel Garduño y Paola Montero Guerrero, relativos a las contrataciones núms. 50220240 y 50220242, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se verificó que el prestador de servicios cumplió con los requerimientos solicitados, los cuales consistieron principalmente en currículum vitae, cédula de registro de contribución al sistema fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial vigente, y plan de trabajo. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato núm. 50220240, se identificó el monto ofrecido por el participante, el cual fue similar al incluido en el contrato núm. 50220242.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se elaboraron los puntos de acuerdo, mismos que fueron autorizados por la DGTI, y que se notificaron las adjudicaciones de las contrataciones a los prestadores de servicios, mediante los oficios núms. SGC/DADE/1094/2022 y SGC/DADE/1093/2022, ambos de fecha 18 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción I, 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kt3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.

Se constató que las adjudicaciones especiales de "Mantenimientos diversos", se dictaminaron favorablemente en virtud de que la empresa contratada cumplió con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones núms. 51220693 y 50220351, ambas de "Mantenimientos diversos".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos correspondientes a las contrataciones núms. 51220693 y 50220351 "Mantenimientos diversos", cumplieron con las disposiciones normativas, se revisaron los expedientes respectivos.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación núm. 51220693 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

oficio núm. DGRM/DOS/371/2022 del 13 de junio 2022, se comprobó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, mismas que correspondieron a las solicitadas por el área, por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/1201/2021 del 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en el cual se estableció la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la vigésima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 27 de octubre de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 3 de noviembre de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1983/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

En cuanto a la contratación núm. 50220351, de la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico, remitido mediante el oficio núm. DGRM/DOS/658/2022 del 26 de septiembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, las cuales coincidieron con las solicitadas por el área técnica, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto ofrecido por el participante. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/0974/2022 del 22 de septiembre de 2022, la DGAJ lo remitió en sentido favorable,

respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la duodécima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 30 de junio de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 30 de junio de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1241/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQqppRr/b/CG/WONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones especiales núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés" y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés", y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos para las contrataciones especiales núms. 50220170 y 50220203, solicitados como parte de los programas de cursos extraordinarios para los niños de 5 años 7 meses a 12 años, cumplió

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0k3axXISsKs#



con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación.

Con la revisión de la documentación contenida en los expedientes, se comprobó que ambos dictámenes resolutivos técnicos fueron emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), mediante los oficios núms, CENDI/078/2022 y CENDI/083/2022 del 1 y 12 de abril de 2022, respectivamente, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

De la revisión a los dictámenes resolutivos mencionados en el párrafo anterior, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se determinó que la prestadora de servicios Magda Patricia Sánchez Rivas cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente, las cuales se centraron, principalmente en los aspectos siguientes: espectáculo en línea a través de una plataforma digital para 95 participantes, fecha y horario establecido, y elaboración de material para el evento.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato 50220203, se identificó el monto ofrecido por el participante, el que representó el 27.3% menos que el precio estimado en la Investigación de Mercado.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se emitieron los puntos de acuerdo para la adjudicación de las contrataciones, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, mismos que se notificaron a la prestadora de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/0724/2022 y SGC/DADE/839/2022 de fechas 8 y 22 abril de 2022, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción XXI, 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0k3axXtSsKs=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación especial del 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se emitió el dictamen resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 50220374, se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente correspondiente.

De la revisión de la documentación contenida en el expediente de la contratación, se comprobó que la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico se verificó que el prestador de servicios "Centros Culturales de México, A.C." cumplió con los requerimientos solicitados por el área técnica, principalmente en lo relacionado con el contenido de los cursos, perfiles del claustro de profesores, plazo de ejecución, número de personas que pueden integrar los grupos y el tipo de modalidad de impartición de las clases e informes requeridos por el área usuaria; aspectos que fueron cotejados con la documentación integrada en el expediente.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto por el participante, el que representó una diferencia de 13.74% entre el precio estimado y el ofertado, de acuerdo con la Investigación de Mercado IM-041/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no supera las 5,600 UMAS, se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en términos de lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Respecto de la emisión del punto de acuerdo, se comprobó que fue autorizado por el CASOD, al rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de la adjudicación se realizó a la prestadora de los servicios, mediante el oficio DGRM/SGC/DADE/1378/2022 de fecha 15 de julio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQqppRr/b/CGJWONEQJhx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones núms. 50220355 "Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará", como parte del Encuentro "Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género"; 50220356 "Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la normativa.

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220355 “Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará”, como parte del Encuentro “Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género”; 50220356 “Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y 50220404 “Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa”.**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes de las contrataciones núms. 50220355, 50220356 y 50220404 cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes correspondientes.

Se comprobó que los dictámenes técnicos fueron emitidos por la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG), conforme a los términos establecidos en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión de los Dictámenes Resolutivos Técnicos se comprobó que los prestadores de servicios “Sur Instituto del Sur Urbano A.C.”, “Martha Fabiola Zermeño Núñez” y “Mtra. Ana Melissa Labougle Martínez”, cumplieron con los requisitos solicitados por la entonces UGIG, principalmente en lo que se refiere a fecha y plazo de ejecución, modalidad de los cursos y entregables solicitados por esa área; aspectos que fueron corroborados con la documentación integrada en el expediente respectivo.

En lo que corresponde a la propuesta económica de los contratos núms. 50220355; 50220356, y 50220404 se identificó un monto total ofrecido por los prestadores de servicios.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no superó las 5,600 UMAS se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, Disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

En lo que corresponde a la emisión de los puntos de acuerdo, se identificó que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de las adjudicaciones se realizó a los prestadores de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/1460/2022, del 5 de julio de 2022, SGC/DADE/1459/2022 y SGC/DADE/1788/2022, del 10 agosto de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

<b>MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0k3axXtSsKs=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.

En los dictámenes resolutivos técnico y legal de la contratación del "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", resultaron favorables para la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220002 "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

Con el propósito de verificar que, en la contratación núm. 40220002, se emitieron los dictámenes resolutive de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que en el Dictamen Resolutive Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), mediante el correo electrónico del 21 de febrero de 2022, se describieron las especificaciones técnicas y alcance del servicio requerido, principalmente, en lo relacionado con la experiencia y especialidad mínima de 2 servicios relacionados con inmuebles de características similares en la elaboración de dictamen estructural completo; conclusión de trabajos satisfactoriamente; personal técnico que cuente con experiencia laboral; certificaciones; posgrado; cédula profesional, y que estuviera afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aspectos que fueron cumplidos por la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", los cuales fueron corroborados con la información integrada en el expediente, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En lo que corresponde al Dictamen Resolutive Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/077/2022 de fecha 9 febrero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en relación con la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

En cuanto a la autorización de la contratación, se comprobó que estuvo a cargo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en la primera sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 25 de febrero de 2022. Dicha resolución fue notificada al prestador de servicios el 28 de febrero de 2022, mediante oficio núm. DGIF/126/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC.JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kt3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación para el "Suministro e instalación de bienes diversos" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 40220116 se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Dirección General de Seguridad (DGS), mediante el oficio núm. DGS/933/2022 del 17 de noviembre de 2022,

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

se identificó que se describieron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos; así como, el cumplimiento de estos por la empresa adjudicada, aspectos que fueron acreditados con la documentación integrada en el expediente, motivo por el cual se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 72 del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/SGCyN-1227-2022 del 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, y 71, fracción II, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por la Dirección General de Infraestructura Física, mediante acuerdo de adjudicación del 13 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución del servicio a partir de la notificación concluyendo a más tardar el 30 de diciembre de ese año. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 13 de ese mismo mes, mediante el oficio núm. DGIF/703/2022, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción III, 44, fracción III, 46 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

RfmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k3axXtSsKs=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

Se comprobó que, de las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, en todos los casos, el instrumento contractual se suscribió dentro de los 15 días, posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Resultado:**

**Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.**

Con la revisión de los doce expedientes de contrataciones especiales y uno urgente, determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron doce contratos simplificados y uno ordinario, y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales citados, se verificó que en los trece casos se formalizaron dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

notificación de la adjudicación, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo tercero, del AGA XIV/2019. Los contratos, las fechas de suscripción y los importes previstos se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES Y URGENTES  
(Pesos / dólares)**

N°	Contrato	Concepto	Fecha		Importe		Desfase
			Notificación	Suscripción	Pesos	Dólares	
1	SCJ/DGR M/DADE- 013/07/202 2	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	15/07/22	15/07/22		\$202,880.51	0
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	18/05/22	20/05/22	\$192,251.84		0
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	18/05/22	20/05/22	\$192,154.48		0
4	51220693	Mantenimientos diversos.	03/11/22	25/11/22	\$2,800,000.00		0
5	50220351	Mantenimientos diversos.	30/06/22	12/07/22	\$700,000.00		0
6	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	08/04/22	18/04/22	\$22,040.00		0
7	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Aertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	22/04/22	03/05/22	\$22,272.00		0
8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	15/07/22	01/08/22	\$440,000.00		0
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	05/07/22	06/07/22	\$10,500.00		0
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	05/07/22	06/07/22	\$12,180.00		0
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	10/08/22	11/08/22	\$8,358.68		0
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	28/02/22	18/03/22	\$1,063,086.64		0
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	13/12/22	22/12/22	\$1,223,355.72		0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023 y por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72/2023 del 6 de septiembre de 2023.



\* Contratación urgente.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en siete casos (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356) la Dirección General de Recursos Materiales exceptuó a los proveedores y prestadores de servicios de su presentación, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; para el contrato núm. 50220374, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) y para el contrato núm. 40220116, la Dirección General de Infraestructura Física, exceptuaron respectivamente, a la empresas de su presentación por tratarse de una contratación menor, que no rebasó las 7,500 UMAS, y que se acordó en el instrumento contractual que los pagos se realizarían una vez entregados los servicios; en las 4 restantes (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 50220351, 40220002), las garantías se recibieron en el plazo y por los importes establecidos, las cuales fueron dictaminadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 169, fracción II, y 171 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRbCGG@W@NEOjnx4+rFG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R13

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Se comprobó los servicios recibidos por la adquisición del licenciamiento "SAP Enterprise Support"; así como, la asignación de la misma a los usuarios previstos cumplió con los términos establecidos em el contrato suscrito.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

Para comprobar que la adquisición del licenciamiento “SAP Enterprise Support” y la recepción de los servicios contratados cumplió con las condiciones pactadas, se revisó el expediente respectivo.

Con la revisión expediente, se identificó que la empresa proporcionó la Carta de Entrega de Software y la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), ambas de fecha 15 de julio de 2022, con lo cual, la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTI), pudo descargar el software objeto del contrato mediante el “ServiceMarketplace” de SAP. De igual manera, se constató la asignación de las licencias a los usuarios del software por cada área, conforme a lo siguiente:

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL COMPONENTE DE ANALÍTICA**

Área	Asignación de usuarios
Dirección General de Tecnología de la Información.	8
Dirección General de la Tesorería.	3
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	9
Dirección General de Recursos Materiales.	8
Dirección General de Recursos Humanos	9
Dirección General de Infraestructura Física.	5
Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.	3
<b>Total</b>	<b>45</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

Asimismo, la empresa, dentro del cuerpo de la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), proporcionó los enlaces vía internet, donde se podrán descargar las actualizaciones; además, se comprobó que la DGTI emitió el escrito de recepción a entera satisfacción, conforme a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento de las cláusulas del contrato SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R14

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como, de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220240 “Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.” y 50220242 “Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas”.**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0k3axXISsKs#

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220240 y 50220242 se ajustó a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), consistente en reportes de actividades mensuales; soporte documental del desarrollo y mantenimiento de los sitios web, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio.

Se determinó que, del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022, el prestador Raymundo Esquivel Garduño asistió a las instalaciones de la DGTI a prestar sus servicios y, de acuerdo a los reportes de actividades, participó, principalmente, en la revisión física del funcionamiento de los equipos y atención de tickets de requerimientos de consumibles e inventario de equipos; acciones que fueron verificadas por el administrador del contrato, por lo que, emitió el documento de constancia de recepción de los servicios a entera conformidad.

En el caso de los servicios prestados por Paola Montero Guerrero, el área auditada informó que del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022 se realizaron de manera virtual. De la misma revisión de la documentación presentada, se determinó que los entregables se presentaron en tiempo y forma, cuyas actividades consintieron, principalmente en elaboración de códigos fuente y documentos de las pruebas realizadas de los sitios web desarrollados, mismos que fueron verificados por el administrador del contrato, por lo que se emitió la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción.

De lo anterior, se determinó que en ambos casos se cumplió con las cláusulas de los contratos, y con lo establecido en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

RmCq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p><b>Elaboró</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 15

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

El contrato simplificado núm. 51220693 tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual no se pudo verificar su cumplimiento. En lo correspondiente al contrato núm. 50220351 para el "Servicios de mantenimientos diversos", el área no remitió constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios de los contratos núms. 50220351 y 51220693, ambos de "Mantenimientos diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados, mediante los contratos núms. 50220351 y 51220693, cumplió con la normativa establecida, se solicitó la documentación e información correspondiente.

En cuanto al contrato simplificado núm. 50220351, se revisaron las bitácoras emitidas en los mantenimientos; órdenes de servicio y fechas de realización de los mantenimientos correctivos o preventivos de los bienes considerados en el instrumento contractual, y se comprobó que el prestador de los servicios cumplió con las cláusulas establecidas; sin embargo, no se identificó la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos prevista en el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 51220693, se identificó que la prestación de los servicios se efectuaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, plazo que excedió el alcance temporal de la presente revisión (2022), razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificar su cumplimiento.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, con el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/420/2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que el mecanismo de control establecido por la Dirección de Operaciones y Servicios para documentar la recepción de los servicios a entera satisfacción, son las órdenes de servicio que, previo a la recepción de la unidad, la persona servidora pública revisa para recibirla y firmarla de manera conjunta con el prestador de servicios.

Adicionalmente, y con la finalidad de continuar con la mejora y fortalecimiento de los mecanismos de control existentes, la DGRM giró instrucciones para que, a partir de junio de 2023, se genere un nuevo control para documentar la recepción de los servicios efectuados por el prestador de servicios.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGRM informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=

Por la Dirección General de Auditoría:

Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023



**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R16

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales, se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220170 Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN, y 50220203 Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220170 y 50220203, se ajustaron a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada, la cual consistió en listas de niñas y niños inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" (CENDI); correos e invitaciones a los cursos, y constancia de recepción de los servicios, de lo que se comprobó que se cumplió con el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

No obstante que el área auditada emitió el documento de recepción a entera satisfacción de los servicios, y se recibió el entregable por parte del prestador, se considera importante contar con otra evidencia que soporte la realización del evento, como listados de las personas que se conectaron al curso y fotografías, lo cual ayudaría a dejar un soporte más amplio de los eventos realizados, con la finalidad de acreditar de manera fehaciente la recepción de los servicios.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/CGG/WC/REG/jinx4-irPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R17

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento  
Núm.:
6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - 6.5. Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

En lo que corresponde a la contratación especial del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se comprobó que el prestador de servicios cumplió con los entregables pactados, por lo que se emitió el dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante el contrato núm. 50220374, se llevó a cabo conforme lo establecido en las cláusulas del mismo, se revisó el expediente correspondiente.

Derivado de lo anterior, se comprobó la recepción de los entregables por parte del prestador de servicios, incluido el "Informe del desempeño de las personas inscritas", razón por la cual se emitió la constancia del dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción, por lo que se atendió lo establecido en el artículo 177, párrafo segundo, del AGA XIV/2019 y cláusulas Primera y Décima Novena del contrato núm. 50220374.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/GGjWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R18

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de los entregables establecidos en el anexo técnico y las constancias de recepción de los servicios a entera satisfacción, de los contratos 50220355, 50220356 y 50220404, se comprobó que se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núms. 50220355 Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará"; 50220356 Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R19

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión del dictamen completo del inmueble ubicado en la Ciudad de México, propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el acta entrega-recepción y el finiquito, se comprobó que el contrato se cumplió en términos generales.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero".**

Para comprobar que la recepción de los servicios contratados en el marco del instrumento núm. 40220002, relativo al dictamen estructural completo en un inmueble, cumplieron con las condiciones pactadas, se revisó el expediente correspondiente.

Al respecto, se verificó que la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V. presentó el dictamen solicitado en tiempo y forma, de acuerdo con el acta entrega-recepción levantada el 17 de

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#



junio de 2022. Asimismo, se identificó el formato de finiquito de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se detalló la entrega y el importe de los servicios contratados, en términos de lo establecido en el 177 AGA/XIV/2019.

Asimismo, no obstante que en el presente resultado no se establecieron observaciones, se considera importante que la Dirección General de Infraestructura Física, emita un informe de las acciones llevadas a cabo en la atención a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el dictamen.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQqppRr/b/CGJWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R20

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión al expediente y la entrega recepción por el "Suministro e instalación de bienes diversos", se comprobó que los bienes se recibieron con la calidad requerida y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asimismo, se cumplió con los alcances, especificaciones y expectativas planteadas; sin embargo, se presentó atraso en la entrega.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

Para comprobar que los bienes y servicios del contrato núm. 40220116, adjudicados como urgentes, cumplieron con las disposiciones establecidas en el instrumento respectivo, se revisó el expediente correspondiente.

En este sentido, se verificó que el contrato estableció un plazo de ejecución de los trabajos con fecha límite del 31 de diciembre de 2022; sin embargo, de acuerdo con el acta de entrega recepción del 16 de junio de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) determinó atrasos en la entrega de los bienes y servicios, los cuales contabilizaron desde los 34 hasta 158 días, sin establecer si eran naturales o hábiles. Los citados atrasos por ubicación, donde tenían que ser entregados, se muestran en el cuadro siguiente:

DÍAS DE ATRASO EN LA INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS			
Ubicación	Fecha de contrato	Día de conclusión	Días de atraso
Acceso 1	31/12/2022	06/06/2023	158
Acceso 2	31/12/2022	16/01/2023	17
Acceso 3	31/12/2022	03/03/2023	64
Acceso 4	31/12/2022	02/02/2023	34

FUENTE: oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

En relación con los atrasos señalados, se comprobó que la DGIF solicitó, mediante oficio DGIF/SGS-055-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) su opinión para la aplicación de la pena convencional determinada, situación que se aborda en el resultado número 21 de la presente revisión.

En cuanto a los bienes y servicios recibidos, con la información y documentación presentada, se comprobó que los trabajos fueron concluidos con la calidad requerida y a satisfacción de la SCJN, que se cumplieron los alcances, especificaciones requeridas por el área solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R21

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
- 8.1. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictámenes de recepción de los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, los pagos correspondieron a los montos fijados en los instrumentos formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados**

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las 12 contrataciones especiales y una urgente se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas establecidas, se revisaron los expedientes correspondientes.

De lo anterior, se comprobó que, respecto del contrato núm. 51220693 "Mantenimientos diversos" se planteó la recepción de los servicios para el plazo del 1 de enero al 31 de

**ACCIONES EMITIDAS**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXISsKs#

diciembre de 2023, por lo que el pago de estos se situó fuera del alcance de la presente auditoría.

Con la revisión de las constancias; dictámenes de recepción; facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y transferencias bancarias, se comprobó que los pagos efectuados al amparo de los contratos que se muestran en el cuadro anterior cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

En el caso del contrato núm. 40220116 “Suministro e instalación de bienes diversos”, adjudicado como urgente, los bienes y servicios se entregaron con atraso, tal como se señaló en el resultado 20 de esta revisión. Al respecto, se comprobó que la DGIF gestionó las acciones correspondientes para el cobro de la pena convencional, por lo que el 8 de septiembre de 2023 obtuvo la opinión jurídica relativa a la procedencia de la aplicación de la sanción determinada, razón por la cual el 31 de octubre del presente año, mediante el oficio núm. DGIF/CA-554-2023, remitió a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) los documentos para el trámite de pago al prestador de servicios, en los que se indicó la aplicación de una pena, derivada de la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, con la revisión del Sistema de Información Administrativa (SIA), se identificó que los servicios se pagaron el 10 de noviembre de 2023, y que se realizó la deducción del monto equivalente a la pena convencional antes indicada, por lo que se cumplió con los artículos 159, fracción I y VI; 172 del AGA XIV/2019; así como, cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de prestación de servicios.

**Marco Normativo del Resultado:**

RmQq9pRvRb/CGQWONEQjnx4+rPG0v0k0kk3axXtSsKs=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p><b>Elaboró</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/29

## “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

Área auditada:

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES Y URGENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/29 Oficio de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-470-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022.
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, mediante procedimientos especiales y urgentes, lo que incluyó la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción y apertura de propuestas técnicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de las adjudicaciones); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.
<b>Área auditada:</b>	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

### **Procedimientos de auditoría aplicados:**

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida.
  - 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.
  - 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.
4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.
5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.



6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.5 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
  - o 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - o 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.
8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
  - o 8.1 Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

#### **Resultados:**

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación como especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas propuestas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

En 7 de las 13 contrataciones revisadas, no se realizaron investigaciones de mercado para determinar el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a contratar, debido a que se trataron de adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que los precios propuestos eran acordes al mercado.

En el total de las contrataciones seleccionadas como muestra, se emitieron y recibieron las cotizaciones por parte de los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, en un caso no se identificó la propuesta técnica considerada en el Punto de Acuerdo autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), lo que impidió corroborar el cumplimiento a la normativa establecida.

Con la revisión de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal, en los casos en que fue necesaria, se comprobó que se analizaron por las personas servidoras públicas responsables, y que ofrecían las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que se resolvió la adjudicación de las contrataciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la formalización de las contrataciones, se verificó que, en todos los casos, los instrumentos contractuales se suscribieron dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Se comprobó que, con excepción de un caso (“Suministro e instalación de bienes diversos”), los bienes y servicios se recibieron conforme a los plazos, especificaciones y términos establecidos en la normativa.

En relación con lo anterior, se identificó que, en una de las 13 contrataciones revisadas, no se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

Sobre los pagos efectuados por los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, correspondieron a los montos fijados en los instrumentos contractuales formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron para recibirse en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

## **ACCIONES EMITIDAS**

### **23-29-R3-O01-30-1**

Que la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos establezca los mecanismos de control y supervisión que considere necesarios, para que, en las contrataciones subsecuentes, se asegure que la información y documentación generada durante el procedimiento adjudicatorio sea trazable, específicamente cuando se trata de las condiciones que regirán la prestación de los servicios contratados, a fin de evitar controversias y confusiones en la recepción de los mismos.

### **Resumen de observaciones**

Se determinaron **21** resultados que generaron **una** observación, por lo que se emitió **una** acción con la clave siguiente:

23-29-R3-O01-30-1

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de los procedimientos de contratación especial y urgentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cumplió con su objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.

No obstante, se determinaron inconsistencias en su actuación, debido a que en las contrataciones núms. 50220355, 50220356 y 50220404 no se identificaron parámetros de contratación económicos que aseguran que el precio propuesto era acorde al mercado y, en el caso del contrato núm. 50220374, no acreditó la propuesta técnica considerada en la autorización del Punto de Acuerdo del CASOD, por lo que no fue posible corroborar que cumplió con la normativa aplicable.

Derivado de lo anterior, el área auditada adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en algunas de las inconsistencias indicadas en los párrafos que preceden; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir una acción promovida.

Se concluye que se incumplió con la disposición normativa siguiente:

- **Acuerdo General de Administración XIV/2019.** Artículo 66, fracción II.

De acuerdo con los aspectos observados que persistieron al cierre de los trabajos de la Auditoría, deberán implementarse la acción emitida acordada con la **Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos**, en la cédula de resultados, observaciones y acciones finales, con un enfoque tendente a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección  
General de Auditoría

De conformidad con la designación hecha  
mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 1.1 Verificar que se contó con las solicitudes de contratación, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos, y que los mismos se integraron en el Programa Anual de Necesidades 2022.

De las 12 contrataciones especiales y una urgente, determinadas como muestra, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los bienes y servicios; así como las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se observó que, en dos casos, no se justificó la contratación de servicios como una contratación especial, debido a que no se establecieron cualidades profesionales específicas, que acreditaran que las personas contratadas eran las únicas que podían prestar los servicios solicitados.

**Resultado:**

**Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022.**

Con la finalidad de verificar que las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=

revisaron los oficios de solicitud emitidos; así como, las justificaciones de las áreas requerentes de los servicios.

Se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) recibieron las solicitudes de las áreas usuarias, las cuales incluyeron las justificaciones y características de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, 14, fracción XII, y 35 del AGA XIV/2019.

Asimismo, con la revisión de las solicitudes se identificó el fundamento legal utilizado para las 13 contrataciones determinadas como muestra, como se indica a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato	Concepto	Fundamento (AGA XIV/2019)	Justificación	Área
1	SCJ/DGRM /DADE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	4 IX 5	Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados. La contratación debe justificarse mediante la investigación de mercado correspondiente para que la Suprema Corte obtenga las mejores condiciones para contratar. Para evitar pérdidas de tiempo o dinero o costos adicionales, se podrá contratar en forma directa y sin licitación pública con cualquier proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, por invitación restringida, o por concurso público sumario con otro integrante del Poder Judicial de la Federación, o alguna dependencia o entidad del Ejecutivo Federal siempre que dicho proveedor acepte otorgar el mismo tipo de bienes y/o servicios en condiciones iguales en cuanto a precio, características y calidad que los bienes y/o servicios materia del contrato celebrado.	DGTI
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	4 I 5	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI
4	51220693	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
5	50220351	Mantenimientos diversos.	4 XII 5	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGR M
6	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H
7	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	4 V 5	Las de prestadores de servicios para la impartición de cursos de capacitación y cursos y talleres socioculturales, de servicios de alimentos, de alquiler de recintos para la realización de eventos culturales, de servicios integrales de turismo, de visitas guiadas a centros culturales y de servicios de transporte requeridos por las Casas de la Cultura, Recursos Humanos, Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género o Relaciones Institucionales, cuando se justifique plenamente por esas áreas la necesidad de no realizar el procedimiento que correspondería conforme al monto de la contratación.	DGR H

8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	4 5	I	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titulares de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	UGC CDH
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	4 5	VII	Los servicios específicos de información, bases de datos, ponencias, asesoría, investigación, derechos de autor, propiedad intelectual, estudios, dictámenes, consultorías y otros que sean necesarios para las funciones de la Suprema Corte, con objeto de brindar la información conveniente para la toma de decisiones y el ejercicio de sus atribuciones.	DGIF
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	4 5	XII	Bienes, servicios y, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que por razones de seguridad y/o confidencialidad para la Suprema Corte, se requiera contratar con alguna persona, dependencia pública o empresa privada.	DGIF

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023.  
\* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

En el caso del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, se verificó que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante el oficio DGTI/284/2022 de fecha 6 de julio de 2022, solicitó realizar la contratación con la empresa SAP México S.A. de C.V., ya que en la investigación de mercado se obtuvo una diferencia aproximadamente de un 47.0% vía modelo de venta directo, respecto de otra empresa, por lo que el área consideró imprescindible adquirir dicho licenciamiento directamente con el dueño de la patente o software, debido a que el costo de licenciamiento sería menor, razón por la cual se considera que la justificación se ajustó a los términos establecidos en el artículo 45, fracción IX, del AGA XIV/2019.

En lo que refiere a los contratos núm. 50220240 y 50220242, en el primer caso (50220240), la DGTI indicó que la contratación debía realizarse con una persona física que se había contratado anteriormente en actividades relacionadas con los servicios requeridos (recolección y desincorporación de los bienes; atención a servidores públicos de este Alto Tribunal; abatimiento de tickets para atender solicitudes de accesorios o bienes tecnológicos por las diversas áreas, y desincorporación de bienes informáticos), por lo que cuenta con pleno conocimiento de los inmuebles y tecnologías utilizadas en la SCJN, aunado a su experiencia y capacidad; además, de que, de acuerdo con el área solicitante, no contaba con personal suficiente para la realización de actividades de migración a las nuevas tecnologías; así como, para la atención personalizada con servidores públicos. En el segundo caso (50220242), el área solicitante (DGTI) propuso a otra persona física, cuya justificación se centró en que había colaborado en actividades de diseño; desarrollo; mantenimiento; liberación y documentación de sitios web, y en la configuración de herramientas para el comercio electrónico y mapeo de procesos para su automatización,

en los que aplicó sus conocimientos de administración de contenidos; bases datos; seguridad informática; accesibilidad web; usabilidad; administración de contenedores; repositorios de código fuente, y administración de proyectos. Al respecto, se verificó que el área requirente, para llevar a cabo las contrataciones, valoró a las personas prestadoras de los servicios, con base en la experiencia, capacidad, características, alcances y necesidades particulares de los servicios que realizarían; sin embargo, en ninguno de los dos casos se estableció el perfil requerido con cualidades profesionales específicas (estudios, competencias, licencias, credenciales, certificaciones, etc.) que permitieran acreditar que las personas propuestas a contratar eran las únicas que podían apoyar en las actividades consideradas en la contratación, por lo que no puede considerarse que se cumplió con los términos establecidos en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Respecto de los contratos núms. 50220351 y 51220693, la DGRM indicó que las contrataciones debían realizarse con una empresa en particular, ya que se trataba de la empresa fabricante de los bienes, lo que aseguraría continuar con las garantías otorgadas, por lo cual se considera que la justificación se ajustó a lo señalado en el artículo 45, fracción XII, del AGA XIV/2019.

Para los contratos núm. 50220170 y 50220203, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) justificó la contratación con una persona física, debido a que los cursos se tenían previstos en su Programa Anual de Trabajo 2022, por lo que se considera que se justificó en términos de lo establecido en el artículo 45, fracción V, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374, la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) solicitó la contratación especial con la universidad propuesta, debido a que los cursos están dirigidos a personal altamente especializado, por lo que se requería ofrecer un programa académico acorde a esa situación y con la mayor experiencia y credenciales posibles de quienes lo impartirían. Además, de que, de acuerdo con lo incluido en la solicitud, los cursos que ofrece y propone dicha institución se construyeron específicamente para el perfil de quienes laboran en la SCJN, aunado a que los mismos no son abiertos a todo público, razón por la cual se considera que la contratación se justificó conforme a los términos indicados en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404, el entonces UGIG solicitó la contratación con la persona moral "Sur Instituto del Sur Urbano A.C. Mtro. Carlos Brown Solá", y dos personas físicas, respectivamente, por considerarlas idóneas por su amplia trayectoria, aspectos que quedaron documentados en el expediente respectivo, por lo que se considera que la justificación cumplió con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del AGA XIV/2019.

En lo concerniente al contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el inmueble denominado "edificio 5 de Febrero", la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) comunicó que se requería la contratación con la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V., por contar con la experiencia y perfil necesario en diseño de estructuras, debido a que, de acuerdo con la investigación de mercado, esa empresa cuenta con la

experiencia y especialidad requerida, por lo que se considera que la justificación se ajusta a lo indicado en el artículo 45, fracción VII, del AGA VII/2019.

Por lo que corresponde hace a la contratación urgente (contrato 40220116), se comprobó que, en un inicio, la DGIF lo solicitó como contratación especial; sin embargo, posterior al análisis y necesidad del servicio, se determinó llevarla a cabo como urgente, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción III, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, con la revisión de las 13 solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba, se comprobó que en 4 casos (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 40220002 y 40220116) se requería de la certificación presupuestal, la que fue tramitada oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA); además de que se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2022, con excepción de la urgente, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI-SGPCPT-68-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que, a fin de evitar que se presente una situación similar, el Director General de Tecnologías de la Información emitió el oficio DGTI-554-2023, mediante el cual instruyó a los Subdirectores Generales de Servicios Tecnológicos; de Infraestructura Tecnológica, de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, y de Sistemas Informáticos; a la Dirección de Seguridad Informática, y a la Coordinadora Administrativa, que todas las contrataciones se realicen con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de las contrataciones especiales, se observe a cabalidad lo descrito en el artículo 45 del AGA XIV/2019; además, que, en casos semejantes a los contratos observados, se tomen en consideración la fracción I y último párrafo del referido artículo, a efecto de que se asegure que el precio sea acorde al mercado atendiendo a las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad, debiendo sustentarse la racionalidad económica de la contratación.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGTI informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**



Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirectora de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023
--	---	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WneCj1E8lbQre+s04KDNVGN47Pu29B8#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R2

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 2.1 Comprobar que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado por cada procedimiento especial adjudicatorio.

De los 12 procedimientos de contratación especial y una urgente, seleccionados como muestra, en 6 se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar, en relación con los 7 restantes no se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que fueron adjudicaciones directas mínimas; sin embargo, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros de contratación económicos que aseguren que el precio propuesto era acorde al mercado

**Con observación atendida:**

***Determinación del precio destinado de bienes a adquirir y servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a la normativa, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación especial y urgentes determinados como muestra de la auditoría, y se comprobó que en 7 contrataciones especiales, de los 13 procedimientos revisados, no se

**ACCIONES EMITIDAS**

Se determinó no emitir acciones, debido a que el área auditada adoptó las medidas correspondientes durante la ejecución de la auditoría.

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNV/GN47Pu29BB8=

requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasaron las 2000 UMAS, en términos de lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a las 6 contrataciones restantes (5 especiales y 1 urgente), se identificó la investigación de mercado y se verificó que, en cada uno de ellas, se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, y que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) enviaron, por medios electrónicos, las solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados. El resultado obtenido se muestra a continuación:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Núm.	Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Precio prevaleciente	Cotizaciones	
					Solicitadas	Recibidas
1	SCJ/DGRM/DA DE-013/07/2022	Licenciamiento de uso de Software Servicios Enterprise Support Correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), con la empresa SAP México, S.A. de C.V., con una vigencia del 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre 2023.	IM-022/TER/2022	\$6,505,468.8	15	3
2	51220693	Mantenimientos diversos.	IM-064-2022	\$671,066.88	1	1
3	50220351	Mantenimientos diversos.	IM-031-2022	\$721,522.00	1	1
4	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH, a través de aprendizaje colaborativo en modalidad virtual.	IM-041/2022	\$386,832.00	1	1
5	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	DGIF-DIMC-IM-022-2021	\$1,898,603.32	6	3
6	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	IM-048-2022	\$1,212,051.94	17	4

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-4-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

\* En el caso de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de puertas de acceso y emergencia", en un inicio se solicitó como una contratación especial; sin embargo, posterior al análisis del caso, se determinó que tuviera el tratamiento de urgente.

Como se observa en el cuadro, en las 6 investigaciones de mercado realizadas se determinó la existencia de oferta de los bienes y servicios; de proveedores, prestadores de servicios y contratistas a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del requerimiento, y se obtuvieron los precios prevalecientes respectivos, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.

Respecto de las 7 contrataciones, que por ser adjudicaciones directas mínimas, no fue necesario efectuar la investigación de mercado (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356), de la revisión a los expedientes correspondientes, no se identificó la documentación que permitiera determinar que las áreas contaron con parámetros económicos que aseguraran que el precio propuesto era acorde al mercado y, en consecuencia, la idoneidad de la contratación, lo que impidió conocer si se cumplió con las condiciones previstas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que los contratos a lo que se hace alusión estuvieron bajo responsabilidad de la entonces Dirección General de Derechos Humanos; no obstante, con la finalidad de contribuir a mejorar la rendición de cuentas a la sociedad, se elaborará un documento en el que se establezcan los parámetros económicos

que sirvan como referente para asegurar que la determinación de los precios de las contrataciones se definan acorde al mercado, toda vez que las solicitudes de contratación de este año finalizaron el 10 de noviembre del presente año, por lo que informó que los criterios que se definan se ejecutarán a partir del ejercicio 2024.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la UGCCDH informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

qibYrH4yZMneCj1E81bQre+s04KDNVGN47Pu29B8=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R3

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

Procedimiento Núm.:	3.	Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
	3.1	Comprobar que las solicitudes de cotización se enviaron a los proveedores y/o prestadores de servicios, indicando las características de los bienes y servicios requeridos, y que en la recepción de estas; la presentación de propuestas; así como la documentación legal se cumplió con la normativa establecida.

Se comprobó que, con motivo de las 12 contrataciones especiales, y una urgente se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos; sin embargo, se identificó un caso, en el que no se remitió la propuesta técnica que se consideró para el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), por lo que no fue posible corroborar que cumplió con la normativa aplicable.

**Observación:**

**Solicitud y recepción de propuestas técnicas, económicas, y entrega de documentación legal.**

**ACCIONES EMITIDAS**

23-29-R3-O01-30-1

Que la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos establezca los mecanismos de control y supervisión que considere necesarios, para que, en las contrataciones subsecuentes, se asegure que la información y documentación generada durante el procedimiento adjudicatorio sea trazable, específicamente cuando se trata de las condiciones que regirán la prestación de los servicios contratados, a fin de evitar controversias y confusiones en la recepción de los mismos.

qi8yvrHany7WneCj1E889rnt-s04KDNVGN47Pu29BB8=

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales, y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, la documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos" y "Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", de la revisión a la información proporcionada por el área auditada, se revisó el punto para acuerdo del CASOD de fecha 12 de julio de 2022, en el que la DGRM señaló que el prestador de servicios entregó con atraso su propuesta, razón por la cual no fue posible la presentación de este punto durante el mes de junio a ese órgano colegiado, por lo que el plazo de prestación de los servicios se estableció de agosto a diciembre de 2022; sin embargo, en la documentación remitida no se identificó la propuesta técnica, por lo que el equipo auditor no pudo corroborar que se cumplió con el artículo 6, fracción II del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), con el oficio núm. UGCCDH-640-2023 del 14 de noviembre de 2023, envió la propuesta técnica del 10 de junio 2022; sin embargo; se trata del mismo documento proporcionado durante la ejecución de la auditoría, el cual señala que los servicios se llevarían a cabo de junio a diciembre de 2022, fechas que no corresponden con las planteadas en el punto de acuerdo del CASOD y en el contrato simplificado, ya que en esos documentos se señala que los trabajos se realizarían de agosto a diciembre de ese año.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, ya que la cotización del prestador de servicios (propuesta técnica) no corresponde con la información contenida en la autorización de la contratación y el instrumento contractual formalizado.

#### **MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

***Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).***

*Artículo 66 Requisitos de la Propuesta Técnica. La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:*

Fracción II. Información técnica de los bienes o servicios ofertados conteniendo como mínimo los requisitos técnicos especificados en las bases de la licitación y el señalamiento del cumplimiento de las normas de calidad, políticas de sustentabilidad que implemente la persona física o moral, en su caso, así como los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejoren, especialicen y actualicen los que se hayan solicitado en las bases.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHarry7Ww1E81bQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.2 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 cumplieron con la normativa aplicable.

En relación con los dictámenes resolutivos técnico y legal del licenciamiento "SAP Enterprise Support" correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)", se verificó que resultaron favorables para la empresa SAP México, S.A. de C.V., en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de software y servicios Enterprise support correspondientes al componente de analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo. Del análisis al Dictamen Resolutivo Técnico y su anexo técnico, remitidos a la Dirección General

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=



de Recursos Materiales (DGRM) por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se identificó que, en él, se describieron los alcances del servicio; los requisitos técnicos; los niveles de servicio; los entregables y el tiempo de entrega. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, resultado que fue corroborado con la documentación integrada en el expediente, por lo que se cumplió con lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, y 16, fracción III, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, el monto ofrecido representó 29.1% menos que el precio prevaeciente estimado en la Investigación de Mercado IM-022/TER/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/728/2022 del 12 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, y que en el mismo se avaluó la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la novena sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 15 de julio de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa SAP México, S.A. de C.V. el 15 de julio de 2022, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1365/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

qt8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/N/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220240 y 50220242, cumplieron con la normativa aplicable.

Se comprobó que la contratación especial "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC," se dictaminó favorablemente su adjudicación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220240 "Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes" y 50220242 "Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento,**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E81bQre+s04KDNVGN47Pu29BB8=

**Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”.**

Con el propósito de verificar que, para las contrataciones especiales del “Servicio de Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes” y “Servicios de Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas en la DPSC”, la emisión de los dictámenes resolutivos cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 50220240 y 50220242, respectivamente.

De la revisión a los Dictámenes Resolutivos Técnicos de los prestadores de servicios Raymundo Esquivel Garduño y Paola Montero Guerrero, relativos a las contrataciones núms. 50220240 y 50220242, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se verificó que el prestador de servicios cumplió con los requerimientos solicitados, los cuales consistieron principalmente en currículum vitae, cédula de registro de contribución al sistema fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial vigente, y plan de trabajo. Con base en la evaluación de dichos aspectos, se verificó que la DGTI emitió el dictamen de manera favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato núm. 50220240, se identificó el monto ofrecido por el participante, el cual fue similar al incluido en el contrato núm. 50220242.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se elaboraron los puntos de acuerdo, mismos que fueron autorizados por la DGTI, y que se notificaron las adjudicaciones de las contrataciones a los prestadores de servicios, mediante los oficios núms. SGC/DADE/1094/2022 y SGC/DADE/1093/2022, ambos de fecha 18 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción I, 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WneCj1E8lbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.4 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 51220693 y 50220351, cumplieron con la normativa aplicable.

Se constató que las adjudicaciones especiales de "Mantenimientos diversos", se dictaminaron favorablemente en virtud de que la empresa contratada cumplió con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones núms. 51220693 y 50220351, ambas de "Mantenimientos diversos".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos correspondientes a las contrataciones núms. 51220693 y 50220351 "Mantenimientos diversos", cumplieron con las disposiciones normativas, se revisaron los expedientes respectivos.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación núm. 51220693 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E81bQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=

oficio núm. DGRM/DOS/371/2022 del 13 de junio 2022, se comprobó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, mismas que correspondieron a las solicitadas por el área, por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/1201/2021 del 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en el cual se estableció la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la vigésima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 27 de octubre de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 3 de noviembre de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1983/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

En cuanto a la contratación núm. 50220351, de la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico, remitido mediante el oficio núm. DGRM/DOS/658/2022 del 26 de septiembre de 2022, se identificó que se describieron las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo a realizarse a los bienes, las cuales coincidieron con las solicitadas por el área técnica, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto ofrecido por el participante. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, y el artículo 45, último párrafo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/0974/2022 del 22 de septiembre de 2022, la DGAJ lo remitió en sentido favorable,

respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la duodécima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 30 de junio de 2022, mediante un contrato abierto, por un periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 30 de junio de 2022, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1241/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción XII; 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yHary7WpE2j1E81bQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núms. 50220203 y 50220170, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones especiales núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés" y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220170 "Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés", y 50220203 "Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea".**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos para las contrataciones especiales núms. 50220170 y 50220203, solicitados como parte de los programas de cursos extraordinarios para los niños de 5 años 7 meses a 12 años, cumplió

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=



con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación.

Con la revisión de la documentación contenida en los expedientes, se comprobó que ambos dictámenes resolutivos técnicos fueron emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), mediante los oficios núms, CENDI/078/2022 y CENDI/083/2022 del 1 y 12 de abril de 2022, respectivamente, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

De la revisión a los dictámenes resolutivos mencionados en el párrafo anterior, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se determinó que la prestadora de servicios Magda Patricia Sánchez Rivas cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente, las cuales se centraron, principalmente en los aspectos siguientes: espectáculo en línea a través de una plataforma digital para 95 participantes, fecha y horario establecido, y elaboración de material para el evento.

En lo que corresponde a la propuesta económica del contrato 50220203, se identificó el monto ofrecido por el participante, el que representó el 27.3% menos que el precio estimado en la Investigación de Mercado.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que por ser una contratación mínima de hasta 2000 UMAS, no fue requerido, de acuerdo con el artículo 46 de AGA XIV/2019.

Con base en lo anterior, se comprobó que se emitieron los puntos de acuerdo para la adjudicación de las contrataciones, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, mismos que se notificaron a la prestadora de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/0724/2022 y SGC/DADE/839/2022 de fechas 8 y 22 abril de 2022, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción XXI, 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.6 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 50220374, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación especial del 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se emitió el dictamen resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 50220374, se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente correspondiente.

De la revisión de la documentación contenida en el expediente de la contratación, se comprobó que la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG) emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico se verificó que el prestador de servicios "Centros Culturales de México, A.C." cumplió con los requerimientos solicitados por el área técnica, principalmente en lo relacionado con el contenido de los cursos, perfiles del claustro de profesores, plazo de ejecución, número de personas que pueden integrar los grupos y el tipo de modalidad de impartición de las clases e informes requeridos por el área usuaria; aspectos que fueron cotejados con la documentación integrada en el expediente.

En lo que corresponde a la propuesta económica, se identificó el monto propuesto por el participante, el que representó una diferencia de 13.74% entre el precio estimado y el ofertado, de acuerdo con la Investigación de Mercado IM-041/2022. Asimismo, se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no supera las 5,600 UMAS, se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en términos de lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Respecto de la emisión del punto de acuerdo, se comprobó que fue autorizado por el CASOD, al rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de la adjudicación se realizó a la prestadora de los servicios, mediante el oficio DGRM/SGC/DADE/1378/2022 de fecha 15 de julio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yHary7Wne2j1E8ibQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.7 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de las contrataciones especiales núm. 50220356, 50220355 y 50220404, cumplieron con la normativa aplicable.

En las contrataciones núms. 50220355 "Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará", como parte del Encuentro "Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género"; 50220356 "Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa"; se emitieron los dictámenes resolutivos técnicos, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la normativa.

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos y emisión y notificación de acuerdo de adjudicación de las contrataciones núms. 50220355 “Taller Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará”, como parte del Encuentro “Tejiendo Redes por la Justicia con Perspectiva de Género”; 50220356 “Taller Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y 50220404 “Taller sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa”.**

Con el propósito de verificar que la emisión de los dictámenes de las contrataciones núms. 50220355, 50220356 y 50220404 cumplieron con la normativa establecida, se revisaron los expedientes correspondientes.

Se comprobó que los dictámenes técnicos fueron emitidos por la entonces Unidad General de Igualdad de Género (UGIG), conforme a los términos establecidos en los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la revisión de los Dictámenes Resolutivos Técnicos se comprobó que los prestadores de servicios “Sur Instituto del Sur Urbano A.C.”, “Martha Fabiola Zermeño Núñez” y “Mtra. Ana Melissa Labougle Martínez”, cumplieron con los requisitos solicitados por la entonces UGIG, principalmente en lo que se refiere a fecha y plazo de ejecución, modalidad de los cursos y entregables solicitados por esa área; aspectos que fueron corroborados con la documentación integrada en el expediente respectivo.

En lo que corresponde a la propuesta económica de los contratos núms. 50220355; 50220356, y 50220404 se identificó un monto total ofrecido por los prestadores de servicios.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal, considerando que el monto no superó las 5,600 UMAS se exceptuó de su emisión, con fundamento en el Capítulo I, Disposiciones Generales, numeral Primero de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

En lo que corresponde a la emisión de los puntos de acuerdo, se identificó que fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), al no rebasar las 2000 UMAS, y que la notificación de las adjudicaciones se realizó a los prestadores de los servicios, mediante los oficios SGC/DADE/1460/2022, del 5 de julio de 2022, SGC/DADE/1459/2022 y SGC/DADE/1788/2022, del 10 agosto de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 45 primer párrafo, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Fu29B8=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.8 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación especial núm. 40220002, cumplieron con la normativa aplicable.

En los dictámenes resolutivos técnico y legal de la contratación del "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", resultaron favorables para la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220002 "Dictamen estructural completo en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29BB8=

Con el propósito de verificar que, en la contratación núm. 40220002, se emitieron los dictámenes resolutive de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que en el Dictamen Resolutive Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), mediante el correo electrónico del 21 de febrero de 2022, se describieron las especificaciones técnicas y alcance del servicio requerido, principalmente, en lo relacionado con la experiencia y especialidad mínima de 2 servicios relacionados con inmuebles de características similares en la elaboración de dictamen estructural completo; conclusión de trabajos satisfactoriamente; personal técnico que cuente con experiencia laboral; certificaciones; posgrado; cédula profesional, y que estuviera afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aspectos que fueron cumplidos por la empresa "Colinas de Buen, S.A. de C.V.", los cuales fueron corroborados con la información integrada en el expediente, por lo que se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En lo que corresponde al Dictamen Resolutive Legal, se verificó que, mediante el oficio núm. DGAJ/077/2022 de fecha 9 febrero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, en relación con la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

En cuanto a la autorización de la contratación, se comprobó que estuvo a cargo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en la primera sesión extraordinaria de 2022 celebrada el 25 de febrero de 2022. Dicha resolución fue notificada al prestador de servicios el 28 de febrero de 2022, mediante oficio núm. DGIF/126/2022, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción IX; 95 y 96 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC.JN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WneCj1E8lbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especial y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.1 Comprobar que los dictámenes resolutivos y la emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación urgente núm. 40220116, cumplieron con la normativa aplicable.

En la contratación para el "Suministro e instalación de bienes diversos" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico, acuerdo y notificación de adjudicación, conforme a los tiempos y condiciones establecidas en la normativa.

**Resultado:**

**Dictámenes resolutivos, emisión y notificación del acuerdo de adjudicación de la contratación núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos correspondientes a la contratación núm. 40220116 se emitieron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Dirección General de Seguridad (DGS), mediante el oficio núm. DGS/933/2022 del 17 de noviembre de 2022,

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=

se identificó que se describieron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos; así como, el cumplimiento de estos por la empresa adjudicada, aspectos que fueron acreditados con la documentación integrada en el expediente, motivo por el cual se obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 72 del AGA XIV/2019.

Respecto de la propuesta económica, se comprobó el precio ofrecido, y se verificaron las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 45, último párrafo, del AGA XIV/2019, y reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

En cuanto al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que, mediante el oficio DGAJ/SGCyN-1227-2022 del 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) lo emitió en sentido favorable, respecto de la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal, y registro patronal, lo que cumplió con lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, y 71, fracción II, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por la Dirección General de Infraestructura Física, mediante acuerdo de adjudicación del 13 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución del servicio a partir de la notificación concluyendo a más tardar el 30 de diciembre de ese año. Dicha resolución fue notificada a la empresa adjudicada el 13 de ese mismo mes, mediante el oficio núm. DGIF/703/2022, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción III, 44, fracción III, 46 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
<p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 5.1 Comprobar que la suscripción de los contratos, derivados de los procedimientos adjudicatorios se suscribieron conforme a las disposiciones establecidas en la normativa, y que las garantías de cumplimiento se presentaron oportunamente.

Se comprobó que, de las 12 contrataciones especiales y 1 urgente, en todos los casos, el instrumento contractual se suscribió dentro de los 15 días, posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Resultado:**

**Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.**

Con la revisión de los doce expedientes de contrataciones especiales y uno urgente, determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron doce contratos simplificados y uno ordinario, y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales citados, se verificó que en los trece casos se formalizaron dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29BB8=

notificación de la adjudicación, lo que cumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo tercero, del AGA XIV/2019. Los contratos, las fechas de suscripción y los importes previstos se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES Y URGENTES  
(Pesos / dólares)**

N°	Contrato	Concepto	Fecha		Importe		Desfase
			Notificación	Suscripción	Pesos	Dólares	
1	SCJ/DGR M/DADE- 013/07/202 2	Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).	15/07/22	15/07/22		\$202,880.51	0
2	50220240	Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes.	18/05/22	20/05/22	\$192,251.84		0
3	50220242	Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas.	18/05/22	20/05/22	\$192,154.48		0
4	51220693	Mantenimientos diversos.	03/11/22	25/11/22	\$2,800,000.00		0
5	50220351	Mantenimientos diversos.	30/06/22	12/07/22	\$700,000.00		0
6	50220170	Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN.	08/04/22	18/04/22	\$22,040.00		0
7	50220203	Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Aertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".	22/04/22	03/05/22	\$22,272.00		0
8	50220374	Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH.	15/07/22	01/08/22	\$440,000.00		0
9	50220355	Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará".	05/07/22	06/07/22	\$10,500.00		0
10	50220356	Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".	05/07/22	06/07/22	\$12,180.00		0
11	50220404	Servicios Impartición del "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".	10/08/22	11/08/22	\$8,358.68		0
12	40220002	Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero.	28/02/22	18/03/22	\$1,063,086.64		0
13	40220116*	Suministro e instalación de bienes diversos.	13/12/22	22/12/22	\$1,223,355.72		0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023 y por la DGIF, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-72/2023 del 6 de septiembre de 2023.



\* Contratación urgente.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en siete casos (contratos núm. 50220404, 50220242, 50220240, 50220170, 50220203, 50220355 y 50220356) la Dirección General de Recursos Materiales exceptuó a los proveedores y prestadores de servicios de su presentación, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; para el contrato núm. 50220374, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) y para el contrato núm. 40220116, la Dirección General de Infraestructura Física, exceptuaron respectivamente, a la empresas de su presentación por tratarse de una contratación menor, que no rebasó las 7,500 UMAS, y que se acordó en el instrumento contractual que los pagos se realizarían una vez entregados los servicios; en las 4 restantes (SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022, 51220693, 50220351, 40220002), las garantías se recibieron en el plazo y por los importes establecidos, las cuales fueron dictaminadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 169, fracción II, y 171 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p style="text-align: center;"><small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WineEj1z8BibQre+s04kDN/VGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R13

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Se comprobó los servicios recibidos por la adquisición del licenciamiento "SAP Enterprise Support"; así como, la asignación de la misma a los usuarios previstos cumplió con los términos establecidos em el contrato suscrito.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios del contrato núm. SCJ/DGRM/DADE-013/07/2022 "Licenciamiento de uso de Software y Servicios Enterprise Support correspondientes al Componente de Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29BB8=

Para comprobar que la adquisición del licenciamiento “SAP Enterprise Support” y la recepción de los servicios contratados cumplió con las condiciones pactadas, se revisó el expediente respectivo.

Con la revisión expediente, se identificó que la empresa proporcionó la Carta de Entrega de Software y la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), ambas de fecha 15 de julio de 2022, con lo cual, la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTI), pudo descargar el software objeto del contrato mediante el “ServiceMarketplace” de SAP. De igual manera, se constató la asignación de las licencias a los usuarios del software por cada área, conforme a lo siguiente:

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL COMPONENTE DE ANALÍTICA**

Área	Asignación de usuarios
Dirección General de Tecnología de la Información.	8
Dirección General de la Tesorería.	3
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	9
Dirección General de Recursos Materiales.	8
Dirección General de Recursos Humanos	9
Dirección General de Infraestructura Física.	5
Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.	3
<b>Total</b>	<b>45</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/626-2023 del 23 de agosto de 2023, y por la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-72-2023 del 6 de septiembre de 2023 y oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

Asimismo, la empresa, dentro del cuerpo de la Carta de Activación de los Derechos de Actualización y Nuevas Versiones del Software SAP (“SAP Enterprise Support”), proporcionó los enlaces vía internet, donde se podrán descargar las actualizaciones; además, se comprobó que la DGTI emitió el escrito de recepción a entera satisfacción, conforme a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento de las cláusulas del contrato SCJN/DGRM/DADE-013/07/2022.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R14

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.2 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220240 y 50220242, se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como, de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220240 "Apoyo en la Atención de Requerimientos de Bienes o Accesorios Tecnológicos, así como en el Proceso de Desincorporación de Bienes Obsoletos o con Fallas en sus Componentes." y 50220242 "Apoyo en el Desarrollo, Mantenimiento, Aseguramiento, Liberación y Documentación de Sitios Web Acorde a las Herramientas y Metodologías Empleadas".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29BB8=

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220240 y 50220242 se ajustó a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), consistente en reportes de actividades mensuales; soporte documental del desarrollo y mantenimiento de los sitios web, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio.

Se determinó que, del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022, el prestador Raymundo Esquivel Garduño asistió a las instalaciones de la DGTI a prestar sus servicios y, de acuerdo a los reportes de actividades, participó, principalmente, en la revisión física del funcionamiento de los equipos y atención de tickets de requerimientos de consumibles e inventario de equipos; acciones que fueron verificadas por el administrador del contrato, por lo que, emitió el documento de constancia de recepción de los servicios a entera conformidad.

En el caso de los servicios prestados por Paola Montero Guerrero, el área auditada informó que del 19 de mayo al 19 de septiembre de 2022 se realizaron de manera virtual. De la misma revisión de la documentación presentada, se determinó que los entregables se presentaron en tiempo y forma, cuyas actividades consintieron, principalmente en elaboración de códigos fuente y documentos de las pruebas realizadas de los sitios web desarrollados, mismos que fueron verificados por el administrador del contrato, por lo que se emitió la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción.

De lo anterior, se determinó que en ambos casos se cumplió con las cláusulas de los contratos, y con lo establecido en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

qi8jvrHahny7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p>L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p>L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 15

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.3 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núms. 51220693 y 50220351 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

El contrato simplificado núm. 51220693 tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual no se pudo verificar su cumplimiento. En lo correspondiente al contrato núm. 50220351 para el "Servicios de mantenimientos diversos", el área no remitió constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los bienes y servicios de los contratos núms. 50220351 y 51220693, ambos de "Mantenimientos diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados, mediante los contratos núms. 50220351 y 51220693, cumplió con la normativa establecida, se solicitó la documentación e información correspondiente.

En cuanto al contrato simplificado núm. 50220351, se revisaron las bitácoras emitidas en los mantenimientos; órdenes de servicio y fechas de realización de los mantenimientos correctivos o preventivos de los bienes considerados en el instrumento contractual, y se comprobó que el prestador de los servicios cumplió con las cláusulas establecidas; sin embargo, no se identificó la constancia de recepción a entera satisfacción por los servicios recibidos prevista en el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019.

Respecto del contrato núm. 51220693, se identificó que la prestación de los servicios se efectuaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, plazo que excedió el alcance temporal de la presente revisión (2022), razón por la cual no se estuvo en posibilidades de verificar su cumplimiento.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, con el oficio núm. DGRM/SGSA/DOS/420/2023 del 14 de noviembre de 2023, comunicó que el mecanismo de control establecido por la Dirección de Operaciones y Servicios para documentar la recepción de los servicios a entera satisfacción, son las órdenes de servicio que, previo a la recepción de la unidad, la persona servidora pública revisa para recibirla y firmarla de manera conjunta con el prestador de servicios.

Adicionalmente, y con la finalidad de continuar con la mejora y fortalecimiento de los mecanismos de control existentes, la DGRM giró instrucciones para que, a partir de junio de 2023, se genere un nuevo control para documentar la recepción de los servicios efectuados por el prestador de servicios.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación se atiende, ya que la DGRM informó sobre la implementación de acciones para evitar que, en lo subsecuente, se reincida en los aspectos observados. En ese sentido, se comunica que las citadas acciones podrán ser sujetas de seguimiento en ejercicios fiscales posteriores.

**Marco Normativo del Resultado:**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29B8=

Por la Dirección General de Auditoría:

Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruíz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023



**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

Área auditada: Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

Título de la auditoría : Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R16

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.4 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220203 y 50220170 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato; así como de los entregables correspondientes a cada uno de los instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales, se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núm. 50220170 Curso de Primavera, Actividad Musicoterapia para Reducir el Estrés, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123", de la SCJN, y 50220203 Curso de Verano, Actividad Expresión y Comunicación Asertiva, en Línea, para el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29BB8=

A efecto de comprobar que la prestación de los servicios de los contratos núms. 50220170 y 50220203, se ajustaron a los términos pactados, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada, la cual consistió en listas de niñas y niños inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" (CENDI); correos e invitaciones a los cursos, y constancia de recepción de los servicios, de lo que se comprobó que se cumplió con el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

No obstante que el área auditada emitió el documento de recepción a entera satisfacción de los servicios, y se recibió el entregable por parte del prestador, se considera importante contar con otra evidencia que soporte la realización del evento, como listados de las personas que se conectaron al curso y fotografías, lo cual ayudaría a dejar un soporte más amplio de los eventos realizados, con la finalidad de acreditar de manera fehaciente la recepción de los servicios.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WneCj1E8tbn2re+s04KDN/GN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R17

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.5. Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 50220374 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

En lo que corresponde a la contratación especial del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH", se comprobó que el prestador de servicios cumplió con los entregables pactados, por lo que se emitió el dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios del contrato núm. 50220374 "Curso Sobre Principios para la Interpretación y Argumentación de Derechos Humanos y Curso sobre Nuevos Desarrollos Interpretativos de la Corte IDH".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante el contrato núm. 50220374, se llevó a cabo conforme lo establecido en las cláusulas del mismo, se revisó el expediente correspondiente.

Derivado de lo anterior, se comprobó la recepción de los entregables por parte del prestador de servicios, incluido el "Informe del desempeño de las personas inscritas", razón por la cual se emitió la constancia del dictamen de recepción de servicios a entera satisfacción, por lo que se atendió lo establecido en el artículo 177, párrafo segundo, del AGA XIV/2019 y cláusulas Primera y Décima Novena del contrato núm. 50220374.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHarry7WwE8j1E81bQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R18

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.6 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio de los procedimientos de los contratos núm. 50220355, 50220356 y 50220404 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión de los entregables establecidos en el anexo técnico y las constancias de recepción de los servicios a entera satisfacción, de los contratos 50220355, 50220356 y 50220404, se comprobó que se cumplió con la normativa establecida.

**Resultado:**

**Entrega-recepción de los servicios de los contratos núms. 50220355 Taller "Presupuestos con Perspectiva de Género, Aspectos Relevantes para las Entidades con Mandato sobre Temas de Acceso a la Justicia, Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Poderes Judiciales de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará"; 50220356 Taller "Monitoreo y Evaluación de Acciones y Políticas para Impulsar el Acceso a la Justicia, la Igualdad**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=

**de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y 50220404 "Taller Sobre Herramientas de Expresión Escrita y Argumentativa".**

Con la finalidad de verificar la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los contratos núms. 50220355, 50220356 y 50220404, se revisaron los expedientes respectivos, y se comprobó que el área auditada contó con la constancia de validación de la recepción de los servicios a entera satisfacción y los entregables establecidos en los anexos de los instrumentos citados, los cuales consistieron en "documento metodológico", en el que se expusieron los objetivos del taller, "dinámica del trabajo" y "presentación en power point", por lo que se determinó que se cumplió con el artículo 177, párrafo segundo del AGA/XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHany7WheCjE81BQet-s04KDNVGIN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R19

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos especiales, se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 6.7 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220002 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión del dictamen completo del inmueble ubicado en la Ciudad de México, propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el acta entrega-recepción y el finiquito, se comprobó que el contrato se cumplió en términos generales.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220002 "Dictamen Estructural completo para el Inmueble denominado edificio 5 de Febrero".**

Para comprobar que la recepción de los servicios contratados en el marco del instrumento núm. 40220002, relativo al dictamen estructural completo en un inmueble, cumplieron con las condiciones pactadas, se revisó el expediente correspondiente.

Al respecto, se verificó que la empresa Colinas de Buen, S.A. de C.V. presentó el dictamen solicitado en tiempo y forma, de acuerdo con el acta entrega-recepción levantada el 17 de

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDN/VGN47Pu29BB8=



junio de 2022. Asimismo, se identificó el formato de finiquito de fecha 20 de junio de 2022, en el cual se detalló la entrega y el importe de los servicios contratados, en términos de lo establecido en el 177 AGA/XIV/2019.

Asimismo, no obstante que en el presente resultado no se establecieron observaciones, se considera importante que la Dirección General de Infraestructura Física, emita un informe de las acciones llevadas a cabo en la atención a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el dictamen.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría <small>De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.</small></p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yHary7Wf82j1E81bQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos

**Título de la auditoría :** Contrataciones Especiales y Urgentes

**NÚM. DEL RESULTADO:** R20

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 7. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados bajo procedimientos urgentes, se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 7.1 Verificar que los bienes y/o servicios adjudicados por medio del procedimiento del contrato núm. 40220116 se recibieron conforme a las cláusulas incluidas en los instrumentos contractuales.

Con la revisión al expediente y la entrega recepción por el "Suministro e instalación de bienes diversos", se comprobó que los bienes se recibieron con la calidad requerida y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asimismo, se cumplió con los alcances, especificaciones y expectativas planteadas; sin embargo, se presentó atraso en la entrega.

**Resultado:**

**Entrega-recepción del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=

Para comprobar que los bienes y servicios del contrato núm. 40220116, adjudicados como urgentes, cumplieron con las disposiciones establecidas en el instrumento respectivo, se revisó el expediente correspondiente.

En este sentido, se verificó que el contrato estableció un plazo de ejecución de los trabajos con fecha límite del 31 de diciembre de 2022; sin embargo, de acuerdo con el acta de entrega recepción del 16 de junio de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) determinó atrasos en la entrega de los bienes y servicios, los cuales contabilizaron desde los 34 hasta 158 días, sin establecer si eran naturales o hábiles. Los citados atrasos por ubicación, donde tenían que ser entregados, se muestran en el cuadro siguiente:

DÍAS DE ATRASO EN LA INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS			
Ubicación	Fecha de contrato	Día de conclusión	Días de atraso
Acceso 1	31/12/2022	06/06/2023	158
Acceso 2	31/12/2022	16/01/2023	17
Acceso 3	31/12/2022	03/03/2023	64
Acceso 4	31/12/2022	02/02/2023	34

FUENTE: oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-211-2023 del 5 de septiembre de 2023.

En relación con los atrasos señalados, se comprobó que la DGIF solicitó, mediante oficio DGIF/SGS-055-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) su opinión para la aplicación de la pena convencional determinada, situación que se aborda en el resultado número 21 de la presente revisión.

En cuanto a los bienes y servicios recibidos, con la información y documentación presentada, se comprobó que los trabajos fueron concluidos con la calidad requerida y a satisfacción de la SCJN, que se cumplieron los alcances, especificaciones requeridas por el área solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qi8yvrHamy7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/29
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	24/11/2023

**Área auditada:** Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos .

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales y Urgentes.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R21

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 8. Verificar que el pago por la recepción de los bienes y servicios cumplió con la normativa establecida y que, en caso de atraso o incumplimiento contractual, se aplicaron las sanciones respectivas.
- 8.1. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictámenes de recepción de los bienes y servicios contratados, se comprobó que, en 11 de las 13 contrataciones, los pagos correspondieron a los montos fijados en los instrumentos formalizados. En un caso, no fue posible revisar la recepción de los servicios, en virtud de que se programaron en el ejercicio fiscal de 2023, fuera de alcance temporal de la revisión y, en el restante, se aplicó una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados**

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las 12 contrataciones especiales y una urgente se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas establecidas, se revisaron los expedientes correspondientes.

De lo anterior, se comprobó que, respecto del contrato núm. 51220693 "Mantenimientos diversos" se planteó la recepción de los servicios para el plazo del 1 de enero al 31 de

**ACCIONES EMITIDAS**

qi8yvrHany7WneCj1E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=

diciembre de 2023, por lo que el pago de estos se situó fuera del alcance de la presente auditoría.

Con la revisión de las constancias; dictámenes de recepción; facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y transferencias bancarias, se comprobó que los pagos efectuados al amparo de los contratos que se muestran en el cuadro anterior cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

En el caso del contrato núm. 40220116 "Suministro e instalación de bienes diversos", adjudicado como urgente, los bienes y servicios se entregaron con atraso, tal como se señaló en el resultado 20 de esta revisión. Al respecto, se comprobó que la DGIF gestionó las acciones correspondientes para el cobro de la pena convencional, por lo que el 8 de septiembre de 2023 obtuvo la opinión jurídica relativa a la procedencia de la aplicación de la sanción determinada, razón por la cual el 31 de octubre del presente año, mediante el oficio núm. DGIF/CA-554-2023, remitió a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) los documentos para el trámite de pago al prestador de servicios, en los que se indicó la aplicación de una pena, derivada de la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, con la revisión del Sistema de Información Administrativa (SIA), se identificó que los servicios se pagaron el 10 de noviembre de 2023, y que se realizó la deducción del monto equivalente a la pena convencional antes indicada, por lo que se cumplió con los artículos 159, fracción I y VI; 172 del AGA XIV/2019; así como, cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de prestación de servicios.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b> <hr/> <b>L.C. Norma Olimpia García Quintero</b> Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> <b>L.C. Jorge Ruiz Ramírez</b> Subdirector de Área	<b>Autorizó</b> <hr/> <b>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</b> Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> <b>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</b> Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

**Vo.Bo.**

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

qi8yvriHány7WineCj E8IbQre+s04KDNVGN47Pu29B8=